



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 28 de Febrero de 2006 - Número 4273

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

317.- Orden de la Consejería de Presidencia y Gobernación por la que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, de adjudicación de las concesiones de dos programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, y se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que ha de regirse el citado concurso.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

318.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 85/2005, seguido a instancias de D. Abdessamia El Mellahi.

319.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 94/2005, seguido a instancias de D. Hassan Benhadi.

320.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 57/2005, seguido a instancias de D. Abdeslam Zammouri.

321.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 98/2005, seguido a instancias de D. Mostapha El Yousfi.

322.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 96/2005, seguido a instancias de D.^a Noura Kharbouch.

323.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 77/2005, seguido a instancias de D.^a Karima Zammouri.

324.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 103/2005, seguido a instancias de D. Abdeljalil Ardoun.

325.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 102/2005, seguido a instancias de D.^a Laila Ardoun.

326.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 84/2005, seguido a instancia de D.^a Rabia El Abdouni.

327.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 74/2005, seguido a instancias de D.^a Moumna Mezghad.

328.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 101/2005, seguido a instancias de D. Said El Mamouni.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

329.- Bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Viceconsejería de Sanidad y Consumo

330.- Notificación a Comercial Carbónicas, S.L. y otros.

331.- Notificación a D. José López Martínez y otros.

Consejería de Cultura y Festejos

332.- Rectificación de error del anuncio n.º 206 publicado en el BOME n.º 4268 de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a la concesión del título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

333.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a aprobación inicial Plan de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

334.- Notificación de sanción a D. Naim Bencharki, Ismael Mohamed y otros.

335.- Notificación de sanción a D. Fuentes Baena, José Antonio y otros.

336.- Notificación de sanción a D. Asensi Moreno, Carlos José y otros.

337.- Notificación de sanción a D. Guzmán Vargas, Fernando y otros

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

338.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 103/2005, a D.^a María Consuelo Alemany Montaña.

339.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 104/2005, a Frutas Dávila, S.L.

340.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 106/2005 a, D. José F. Antón López.

341.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 109/2005, a D. Juan Enrique Villalón Arjonilla.

342.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 113/2005, a Rent a Car Melilla, S.L.

343.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 114/2005, a D. Souliman Mimoun Seddiki.

344.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 115/2005, a D. Koldobika Arrillaga Balentziaga.

345.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 117/2005, a D.ª Antonia Ruiz Madole.

346.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 120/2005, a D.ª María del Carmen Fernández Espona.

347.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 121/2005, a D. José Antonio Serón Juan.

348.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 122/2005, a D. José Antonio Serón Juan.

349.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 123/2005, a D. Juan José Lupiáñez Cayon.

350.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 124/2005, a D. Guillermo Fco. Fernández Contreras.

351.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 127/2005, a D.ª Mina Mohamed Mohamed.

352.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 128/2005 a D.ª Beatriz Suárez Clemente.

353.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 134/2005 a Valdecir Cocari.

354.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 138/2005, a D. Manuel María Amador García.

355.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 146/2005, a D. Haqim Mohand Abdeselam.

356.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 15/2005, a D. José María Tortosa Mohamed.

357.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 19/2005, a D. José María Tortosa Mohamed.

358.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 20/2005, a D. Mustafa Mohand Mimun.

359.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 22/2005, a Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A.

360.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 25/2005, a D. Antonio Caparrós Vida.

361.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 26/2005, a D. Luis M. Berdejo Gil.

362.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 28/2005, a D. Yahya Riad.

363.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 34/2005, a D.ª Rahima Abdelkader Mimun.

364.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 35/2005, a D.ª Silvia Talisa Hudtwalcker.

365.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 36/2005, a D. José Tomás Espuche Gómez.

366.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 42/2005, a D. Rahima Abdelkader Mimun.

367.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 45/2005, a D. Hamed Mimun Mohamed.

368.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 53/2005, a D. Lahcen Benali Mohamed.

369.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 56/2005, a D. Monaim Hamida Mimun Abdel.

370.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 57/2005, a D. Isata Ahmed Ali.

371.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 59/2005, a D. Mimun Mohamed Maate.

372.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 78/2005, a D. Musa Kaddur Adda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

373.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Landete.

374.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. A. Moreno.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

375.- Notificación en acta AIS-18/06, a D. Hassan Iramian Mohamed.

376.- Notificación en acta AIS-19/06, a D.ª Soraya Hamed Ali.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

377.- Notificación reclamación de deuda a D.ª Casado Rosa, Rosa Teresa.

378.- Notificación providencia de apremio a D. Bendahan Hamu, Armando y otros.

379.- Notificación providencia de apremio a D. Segarra Timor, Esther y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva

380.- Notificación a D. Vega Martín, Alfredo y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 3

381.- Notificación de sentencia a D. Yamal Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 249/05

382.- Notificación de sentencia a D. Khalid Barrammoudi en Juicio de Faltas 560/2005.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1

383.- Notificación a D. Boubou Kouam Pokam en procedimiento abreviado 1059/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

317.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOS PROGRAMAS PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LOS QUE HA DE REGIRSE EL CITADO CONCURSO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.7ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía, le corresponde a la Ciudad de Melilla la competencia para la ejecución de la legislación del Estado en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.

El régimen jurídico de la televisión local por ondas terrestres se regula en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, que establece la competencia del Gobierno para la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, a la vista de las solicitudes presentadas por las Comunidades Autónomas, y teniendo en cuenta las frecuencias disponibles.

En virtud del artículo 3.1 de la precitada Ley 41/1995, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, y de conformidad con las competencias exclusivas atribuidas al Estado por el artículo 149.1.21ª, se dictó el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local. En el artículo 8 del referido Plan se establecen los Canales múltiples adjudicados a cada demarcación, con expresión del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima, adjudicándose a la Ciudad de Melilla (Referencia TL01ML) el Canal múltiple 61, y la posibilidad de reservar hasta dos programas para la gestión directa. Asimismo, el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional

de la Televisión Digital Terrestre, en su Anexo II, con relación a Melilla refiere el Canal 61.

De acuerdo con lo anterior, la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, acordó reservar dos programas de Televisión Digital para gestión directa, quedando, por tanto, dos programas que pueden ser adjudicados mediante concurso para su gestión indirecta por particulares.

Por su parte, el Reglamento General de Prestación del Servicio de Televisión Digital Terrestre, aprobado mediante Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, en su Disposición Final Única, estableció el régimen jurídico básico de la gestión indirecta de televisión privada local en las Ciudades de Ceuta y Melilla, señalando que con carácter previo a la aprobación del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas de explotación del servicio a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento General y a la convocatoria del correspondiente concurso, las ciudades de Ceuta y Melilla, en desarrollo de las competencias que les atribuyen las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, de los respectivos Estatutos de Autonomía, dictarán las normas reglamentarias necesarias para la organización del servicio, que se sujetarán a lo dispuesto en la normativa básica del Estado, en este Reglamento y en sus normas de desarrollo.

Siguiendo las directrices establecidas en la precitada Disposición Adicional sobre el contenido que debía tener la reglamentación básica, la Excm. Asamblea de Melilla aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión Indirecta del Servicio de Televisión Digital Terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando definitivamente aprobado, y publicado íntegramente en el BOME núm. 4259, de 10 de enero de 2006.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 3 del precitado Reglamento, tengo a bien disponer:

Primero.

Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el concurso público para la adjudicación de las concesiones para la gestión indirecta de dos programas de televisión digital terrestre.

Segundo.

Convocar el concurso público , procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de dos concesiones para la gestión indirecta de sendos programas de televisión digital terrestre, dentro del mismo canal múltiple 61, con cobertura en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero.

Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y los Anexos a la presente Orden estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sito en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (Plaza de España s/n).

Cuarto.

La garantía provisional que habrán de presentar los licitadores ascenderá a 300.000 € (trescientos mil euros)

Quinto.

Los modelos de solicitud y declaración , la documentación a presentar, así como el plazo y lugar de presentación de los mismos se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los Anexos correspondientes.

Melilla, 24 de febrero de 2006.

El Consejero de Presidencia y Gobernación.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

318.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla de fecha 29 de noviembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 58805 de fecha 12 de diciembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 85/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. ABDESSAMIA EL MELLAHI contra la resolución de fecha 25/07/05 dictada por EL Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación .

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

319.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo

de Melilla de fecha 28 de noviembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 58807 de fecha 12 de diciembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 94/2005, seguido a instancias de D. HASSAN BENHADI contra la resolución de fecha 25-07-05 dictada por el Excmo. Sr.. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

320.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla de fecha 28 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 53.463 de fecha 8 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O.57/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. ABDESLAM ZAMMOURI contra la resolución de fecha 30/06/05 dictada por EL Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 12-5-05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de

julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

321.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla de fecha 18 de noviembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 58.811 de fecha 18 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 98/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. MOSTAPHA EL YOUSFI contra la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 16-09-05, registrada al número 0998 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente, y contra la resolución de la Consejería de administraciones Públicas nº 0497 de fecha 13 de mayo de 2005 por la que se deniega el empadronamiento por omisión del recurrente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procura-

dor y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

322.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla de fecha 23 de diciembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 1959 de fecha 17 de enero de 2006 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O.96/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D^a. NOURA KHARBOUCH contra la resolución de fecha 10/05/05 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días

se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

323.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

Melilla de fecha 28 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 53.461 de fecha 8 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O.77/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D^a. KARIMA ZAMMOURI contra la resolución de fecha 01/07/05 dictada por EL Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 5-5-05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

324.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Melilla de fecha 16 de diciembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 60358 de fecha 20 de diciembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O.103/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. ABDELJALIL ARDOUN contra Resolución de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA de fecha 5 de Mayo de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notifica-

ción de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado.

Melilla, 22 de febrero de 2006

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

325.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Melilla de fecha 16 de diciembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 60360 de fecha 20 de diciembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 102/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D^a. LAILA ARDOUN contra Resolución de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA de fecha 4 de Mayo de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal

forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, 22 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PUBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

326.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 8 de noviembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 54421 de fecha 14 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P. O. 84/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a RABIA EL ABDOUNII contra Resolución de fecha 01/07/05 dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se

remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PUBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

327.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 7 de noviembre de

2005, con entrada en el Registro General al número 53496 de fecha 9 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 74/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a MOUMNA MEZGHAD contra Resolución de fecha 01/07/05 dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PUBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

328.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla de fecha 25 de enero de 2006, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 4151 de fecha 31 de enero de 2006 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 101/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. SAID EL MAMOUNI contra el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 30 de junio de 2005 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 9 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

329.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2006, aprobó, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, el expediente relativo a las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, que se publica a los efectos previstos en su disposición final segunda:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA

Artículo 1.- Objeto y competencia.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que ostenta, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 13 de julio de 2005, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) aprueba, mediante el presente Decreto las Bases Reguladoras, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo

de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V.

El órgano competente para la convocatoria y resolución de las subvenciones será la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5 del RGSCAM. Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías objeto de subvención dentro del crédito presupuestario disponible, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad (artículo 11 del RGSCAM)

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Carecer de fines de lucro.
3. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Tener ámbito de actuación circunscrito a Melilla.
5. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades en quienes concurra alguna de las demás circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, en los términos establecidos en sus apartados 4 a 6. La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se llevará a efecto mediante certificación administrativa, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 3.- Programas/Proyectos a subvencionar.

A. Las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas j) Cooperación; m) servicios sociales y ñ) Otros del artículo 8 del RGSCAM, serán los que se determinen en la respectiva convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo.

B. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS:

B. 1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado, y se realicen durante el ejercicio correspondiente a la respectiva convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

B. 2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las presentes, siempre que la actividad que originó el gasto se haya desarrollado durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria.

B. 3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria de programas/proyectos (Anexo II) la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. 4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

B. 4. a. El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, será de cinco (5) años en caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos (2) años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

B. 4. b. El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del Título II de la LGS, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

B. 5. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado B.4 cuando:

B.5.a. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

B.5.b. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Hacienda Contratación y Patrimonio. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

B. 6. No se establecen reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables. No obstante, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

B. 6. a. Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.

B. 6. b. Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

B. 6. c. Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

B. 7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso serán gastos subvencionables:

B. 7. a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

B. 7. b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

B. 7. c. Los gastos de procedimientos judiciales.

B. 8. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

B. 9. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

B. 10. Los conceptos de gastos que a continuación se señalan estarán sometidos a las siguientes limitaciones:

B. 10. a. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas o Consejo de Dirección de las entidades beneficiarias.

B. 10. b. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías determinadas para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que deban su origen inmediato al desarrollo

del programa subvencionado. A efectos de una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria de actividades de la entidad u organización solicitante. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 4 del artículo 6 subsiguiente.

Artículo 4.- Solicitudes.

Las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del RGSCAM, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a el/la Excmo./a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad y deberán ir acompañadas al menos de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas, conforme a los modelos que se aprueban como Anexos I a V a las presentes, con la concreción que se detalla en los artículos 6 y 12.1.8. subsiguientes.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

d) Cualquier otra documentación o justificación que, a efectos de comprobación o concreción de datos, pueda acordarse en la respectiva convocatoria de concesión de las subvenciones.

El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta.

Artículo 5.- Criterios de valoración de los Programas/Proyectos.

Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de los Programas/Proyectos:

a) Adecuación de medios: La adecuación de cada programa entre los costes de mantenimiento

y funcionamiento, los objetivos, fines y actuación de la entidad, con la estructura de la misma.

b) Ejecución de programas: Los niveles de necesidad, así como la viabilidad y repercusión en el sector de los programas y actividades que habitualmente desarrolla la entidad.

c) Sector de atención: La relación entre el número de asociados y el sector de atención.

d) Presupuesto: El coste presupuestado, el coste medio por participante o beneficiario y la financiación propia por la entidad y/o si los usuarios colaboran, en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

e) Evaluación de la necesidad social: El análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente.

f) Fines y experiencia: Que los programas propuestos sean acordes con los fines estatutarios de la entidad y la experiencia operativa con que cuenta para la realización de los mismos.

g) Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes y/o beneficiarios en relación con el sector concreto al que se dirigen, a los medios previstos, así como al calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

h) Voluntariado y participación: que en la ejecución de los programas colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias ajenas a la misma.

Artículo 6.- Anexos, documentación y subsanación de errores.

1.- Solicitudes.- Las solicitudes de subvención a que hace referencia el artículo 4 precedente se formalizarán mediante instancia dirigida a el/la Excmo./a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad (**Anexo I**) en la que se deberá cubrir la información que aparece en todos los campos.

La firma del Anexo I por parte de el/la representante legal de la entidad solicitante, lleva aparejada la declaración responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y en la convocatoria correspondiente, así como la autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social para constatar que se cumplen los requisitos de referencia.

2.- Anexos.- Deberá acompañarse a la solicitud (Anexo I):

2.1. Una Memoria explicativa de Programas y Proyectos: (Anexo II)

2.2. Una memoria de gestión del programa-proyecto (Anexo IV),

2.3. El presupuesto estimado desglosado por conceptos de gasto (Anexo III) para cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención.

2.4. Los logotipos que deberán utilizarse para la difusión de los programas subvencionados en la convocatoria correspondiente (Anexo V) con el fin de poder identificar el origen de la subvención.

El solicitante deberá tener en cuenta que los datos no cumplimentados en los modelos aprobados, así como los requisitos de los programas que no puedan ser acreditados, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Los anexos, debidamente firmados por el/la representante legal de la entidad, servirán de certificación de veracidad de los datos que en ellos se contienen.

3.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud y a los Anexos: La solicitud, además de los citados Anexos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

3.1 Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.

3.2 Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

3.3 Original y copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

3.4 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su Patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro administrativo correspondiente.

En el caso de que la entidad se halle exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable de el/la representante legal de la entidad en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

4.- Subsanación de errores: Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del texto normativo de mención.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, en los términos establecidos en el apartado precedente.

Artículo 7.- Órgano de Instrucción, órgano colegiado y órgano concedente.

1.- Órgano de Instrucción.- La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RGSCAM, corresponderá al personal responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, siendo determinado el mismo en cada convocatoria. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Órgano colegiado.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del RGSCAM, a los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto, por el/la Director/a General de Servicios Sociales, y dos empleados públicos, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, actuando como Secretario un empleado público de la misma. Todo ello, sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

3.- Órgano concedente.- Será el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, conforme al Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del RGSCAM, formulándose la propuesta de concesión, por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

Artículo 8.- Propuesta de resolución y resolución.-

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezcan las respectivas convocatorias, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el

procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.- El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

4.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figura en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 17 del RGSCAM en relación con el artículo 27 de la LGS).

5.- La resolución corresponde a el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, y se hará mediante Orden.

6.- Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis (6) meses, el plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM).

Artículo 9.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención se determinará en función del gasto efectivo a realizar, sin que la cuantía máxima subvencionable pueda superar el importe solicitado ni, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del Programa/proyecto.

Artículo 10.- Variaciones en los Programas/ Proyectos subvencionados.

1.- Las Entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido y/o cuantía del programa/proyecto subvencionado, así como de su forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa/proyecto.

2.- Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa/proyecto subvencionado.

3.- Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictarán en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha de presentación de aquéllas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4.- La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción cuando, debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 11.- Forma de hacer efectiva la subvención.

Dadas las características de los programas y actuaciones que se pretende subvencionar y de las entidades a las que van dirigidas las presentes subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, el pago de la subvención se efectuará mediante uno o dos plazos anticipados, en función de la naturaleza de la misma, suponiendo entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a los programas y actuaciones subvencionadas, sin que se requiera la constitución de garantías al beneficiario.

Artículo 12.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS y 7 del RGSCAM, son obligaciones del beneficiario:

1.1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

1.2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

1.3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de confirmación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

1.4. Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

1.5. Estar, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1.6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

1.7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

1.8. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas/proyectos o actuaciones de la subvención, incorporando de forma visible, para la difusión de los programas subvencionados, el logotipo que figura como Anexo V, a las presentes, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

1.9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS (causas de reintegro).

2. Con independencia de lo anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones también vendrán obligadas a:

2.1. Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta por la Entidad.

2.2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el Programa/Proyecto presentado.

2.3. Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los Programas/Proyectos para los que solicitan la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

2.4. Los posibles ingresos que generen los Programas/Proyectos subvencionados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, se reinvertirán en cualquiera de los Programas/Proyectos subvencionados, bien en el período de ejecución correspondiente a la convocatoria, bien en el que se establezca para la convocatoria siguiente, si los Programas/Proyectos obtienen de nuevo subvención en dicha convocatoria. También podrán aplicarse a compensar los costes financieros generados por créditos concedidos para realizar las actividades de los Programas/Proyectos desde el momento de la notificación de la resolución de concesión de la subvención hasta el cobro, sin que, en ningún caso, la citada compensación por costes financieros pueda superar el coste derivado del interés legal del dinero vigente durante el referido período. De no aplicarse a los supuestos señalados, el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la entidad subvencionada, podrá autorizar su aplicación a otros de fines sociales previstos en la correspondiente convocatoria, siendo procedente su devolución en cualquier otro caso.

2.5. Tener suscrita póliza de seguro de accidentes, enfermedad, y de responsabilidad civil a

favor del personal voluntario que participe en los Programas/Proyectos subvencionados, conforme a lo exigido en los artículos 6. d), y 10 de la Ley 6/1995, de 15 de enero, del Voluntariado.

Artículo 13.- Justificación de los gastos.

Las Entidades subvencionadas quedan obligadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida.

El plazo para dicha justificación se establece en un (1) mes, a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los Programas/Proyectos subvencionados, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

1.- Documentación a aportar con carácter general:

1.1. Certificado del/la representante legal de la entidad en la que conste:

a) La realización de las actividades o adquisiciones realizadas.

b) La obtención o no de otra subvención por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, para cada uno de los Programas/Proyectos subvencionados y, en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.

c) Los ingresos obtenidos en los Programas/Proyectos, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los Programas/Proyectos a los que se hayan imputado aquéllos.

1.2. Documentación específica para la justificación de los distintos tipos de gastos, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

1.2.1. En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

a) Cuando se trate de personal con contrato laboral: Copia del contrato y los recibos de las nóminas firmados por las personas que hayan trabajado en los Programas/Proyectos, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social.

b) Cuando se trate de contratación específica de servicios: Copia de dichos contratos y recibo de la cantidad abonada por el servicio prestado, así como copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y justificante de haber abonado el último período exigible de ese impuesto, caso de no estar incluidos en los supuestos de exención del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

c) Si la actividad realizada no requiere el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ni la formalización de contrato escrito: se presentará recibo de la cantidad devengada, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) En todos los casos: deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1.2.2. En los casos de adquisición de bienes inmuebles: deberá constar la incorporación de las adquisiciones realizadas al inventario de la Entidad, así como la escritura pública de compraventa.

1.2.3. Facturas o recibos originales: referentes a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.

1.2.4. Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en el apartado B.3. del artículo 3 precedente, para los distintos conceptos allí enunciados, justificación de haber solicitado, como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, con las salvedades que en dicho apartado se establecen.

1.2.5. Cualquier otra documentación que se prevea en la correspondiente convocatoria o instrucciones encaminadas a la mejor justificación del gasto.

2.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los Programas/Proyectos subvencionados por la convocatoria.

3.- Si, vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de veinte (20) días hábiles, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar.

Artículo 14.- Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado.

Las Entidades subvencionadas deberán presentar, ante el Órgano convocante, una Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada Programa/Proyecto subvencionado, en el plazo de un (1) mes, a partir de la finalización de cada una de las actuaciones o programas/proyectos subvencionados. Esta memoria justificativa deberá ajustarse, en lo posible, a los modelos establecidos en estas Bases (Anexos II, III, y IV).

Artículo 15.- Práctica de notificaciones.

En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Las Entidades subvencionadas quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sanciona-

do establecido en el Capítulo IX del RGSCAM, en el Título IV de la LGS, en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normativa de aplicación.

Artículo 17.- Reintegros.

1.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 36 de la LGS, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la orden de concesión llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS y, en concreto en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente (variaciones en los programas/actividades subvencionados).

2.- Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de reducción previsto en el último párrafo del artículo 10 precedente.

3.- El Procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en artículo 25 del RGSCAM, en relación con el Título II de la LGS.

Artículo 18.- Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto/programa, o memoria y a las condiciones establecidas

para el reconocimiento de la subvención, sin perjuicio del control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

Artículo 19.- Carácter general de la disposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra el presente Decreto por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, por su carácter de disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa, salvo que se interponga contra un acto administrativo dictado en su aplicación, fundamentado únicamente en la nulidad de dicha disposición general, revistiendo la forma de recurso potestativo de reposición e interponiéndose directamente ante el Consejo de Gobierno, como órgano que dicto dicha disposición, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes Bases Reguladoras, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Ley General de Subvenciones, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran incluidas y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla.

Melilla, a 22 de febrero de 2006

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO I

Sello Registro

Exp. Subvención: ____ / ____
Fecha: ____ de ____ de ____

A rellenar por la Administración

Dirigido a: La Consejería de Bienestar Social y Sanidad

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS
SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA**

I.- DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad (1):			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio (2):	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito (3):	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:

II.- DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.:
Correo electrónico:		Tlfno.:	Fax:

III.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA			
Titular de la Cuenta:			
Banco o Caja :		Sucursal:	
Domicilio :		Localidad:	Provincia:

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE:

Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

IV.- Título breve/descripción de el/los programas/proyectos a desarrollar:	Importe en €

V.- Duración de la ejecución del Programa/proyecto a desarrollar:

VI.- Importe total de la Subvención Solicitada:
En cifra: _____ €.
En letra: _____ Euros.

- (1) Deberá coincidir con la denominación de la entidad que figura en sus Estatutos.
- (2) En ningún caso se podrá consignar como domicilio un apartado de correos.
- (3) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según conste en sus Estatutos)

El solicitante de la subvención, en representación de la Entidad _____, conoce y acepta en todos sus términos las Bases Regulatoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y la Convocatoria correspondiente al presente ejercicio, declara que la Entidad de referencia cumple todos los requisitos en ellas establecidos y autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social para constatar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

En Melilla, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO II

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

MEMORIA DE PROGRAMAS/PROYECTOS

I.-DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad:			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfn.:	Fax:
I. 1.- Datos del representante legal o apoderado			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.
II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO			
III.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO			
IV.-ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA/PROYECTO			

V.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA PROYECTO (por orden de importancia)

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

VI.-SECTOR DE ATENCIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA/PROYECTO

VII.-MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Personales, materiales, técnicos, etc.)

VIII.-ADECUACIÓN TÉCNICA DE LOS OBJETIVOS Y EVALUACIÓN. (Criterios que se van a utilizar para la evaluación de los resultados del Programa/Proyecto que se pretenden alcanzar)

IX.-REPERCUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE MELILLA

--

X.-CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA

XI.-SUBVENCIONES RECIBIDAS DE OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES. Consejerías, Administración, Organismo, Entidad Privada, Programa, etc. Descripción de la Subvención, programa/proyecto, importe, fecha de realización

--

XII.-PROGRAMAS/PROYECTOS EFECTUADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO III

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROYECTO
DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO

I.-DATOS GENERALES				
Nombre o razón social de la Entidad:				
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:		
		C.P.:	Localidad:	
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:	
I. 1.—Datos del representante legal o apoderado				
Nombre y Apellidos:				
Cargo:			D.N.I.	
II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO				
III.-PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO				
CONCEPTOS	Cuantía solicitada a la Ciudad Autónoma de Melilla	Otras Subvenciones	Financiación propia	COSTE TOTAL
III.1.- GASTOS CORRIENTES:				
Personal:				
Actividades y mantenimiento:				
Dietas y gastos de viaje:				
TOTALES GASTOS CORRIENTES:				
III.2.- GASTOS INVERSIÓN:				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
TOTALES GASTOS INVERSIÓN:				
TOTALES GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN:				

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO IV

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

I.-DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad:			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfn.:	Fax:
I.1.—Datos del representante legal o apoderado			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.

II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

III.-MEDIOS PERSONALES					
III.1.- Datos globales del equipo que realizará el programa/proyecto y categoría profesional:					
Categoría o cualificación profesional	Número total	Dedicación total al programa/proyecto en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social con cargo a la Entidad	TOTAL GASTOS DE PERSONAL (1)
TOTALES:					
III.2.- Personal voluntario que colabora en el programa/proyecto:					
Cualificación/experiencia	Número total	funciones	Dedicación al programa/proyecto en horas		
TOTALES:					

IV.-MEDIOS TÉCNICOS

--

V.-SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES (2):

--

VI.-AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:

VI.1.- Acuerdos de colaboración suscritos o que se prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa (se adjuntará documentación acreditativa):

--

VI.2.- Otras ayudas y colaboraciones previstas:

--

VII-GASTOS PREVISTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA/PROYECTO EN EJERCICIOS FUTUROS Y FINANCIACIÓN:

- (1) Deberá coincidir con el "coste total" que figura para el concepto "personal" en el apartado III.1.- del Anexo III.
- (2) En el supuesto de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO V

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria, será el siguiente, que deberá reproducirse de acuerdo con las siguientes indicaciones:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad
PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL

Normas para la reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará la imagen institucional a la que los beneficiarios podrán tener acceso en la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La leyenda "**PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL**" se reproducirá en color negro, fuente "**Times New Roman**", pudiéndose aplicar sobre fondo blanco o, en su caso, de color y trama según convenga.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

330.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

Una vez intentada la notificación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitos en C/. Cardenal Cisneros, núm. 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 16 de febrero de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

ANEXO

INTERESADO	DOMICILIO
- Comercial Carbónicas, S.L.	Plaza Martín de Córdoba, n.º 10
- Jacob Suiza Corcía	Alfárez Díaz Otero, n.º 6
- Comercial Carbónica, S.L.	Plaza Martín de Córdoba, n.º 10
- Ecounión, S.A.	Cabo Noval, 33 y 35
- María Gámez Clavero	Tercio de los Morados, n.º 8
- Armando Bendahan Hamu	General Barceló, n.º 18
- Comercial Carbónicas, S.L.	Plaza Martín de Córdoba, n.º 10
- José Hernández Navarro	Teniente Moran, n.º 25

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

331.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según comunicación del Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitos en C/. Cardenal Cisneros n.º 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 16 de febrero de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

ANEXO

INTERESADO	DOMICILIO
- José López Martínez	Avda. Juan Carlos I Rey, n.º 24
- José Antonio Méndez León	Bilbao, n.º 34
- Melur, S.L.	Cándido Lobera n.º 25
- Isidoro Hornedo Olaiz	Tte. Coronel Seguí, n.º 13
- Rafael Torreblanca Cervantes	Alvaro de Bazán, n.º 4, Bloque 7, 1.º derecha

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL
ANUNCIO NÚM. 206, DEL BOME NÚM. 4268
DE FECHA DE 10 DE FEBRERO DE 2006

332.- Advertido error en el anuncio número 206, aparecido en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 4.268, de fecha de 10 de febrero de 2006, donde dice: "El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo: "aprobar la propuesta de Concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense a Fray Fernando Fernández Linares", debe decir: "El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo: "aprobar la propuesta de Concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense a Fray Fernando Linares Fernández".

Lo cual se remite para publicación de la corrección del error del anuncio citado.

Melilla a 22 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

333.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada, el día 17 de febrero de 2006, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL PLAN DE COOPERACIÓN DEL ESTADO A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1.º- Se inicie la tramitación del expediente de solicitud de subvención al M.A.P. para el Programa C.E.L. para el año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 1263/2005.

2.º- La aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2006, que estará integrado por el Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA CENTRO DEL BARRIO DE CRISTÓBAL COLÓN". Por un importe de cuatrocientos ochenta mil quinientos seis euros con veintidós céntimos (480.506,21 €).

Considerando la subvención estatal de 106.181,82 euros, la financiación del referido Proyecto sería la siguiente:

M.A.P.106.181,82 €

Ciudad Autónoma 374.324,39 €

3.º- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

4.º- La apertura de trámite de información pública por plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781/1986 y en el apartado 3 del art. 8 del R.D. 1263/2005.

Melilla, 21 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

334.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta noti-

ficación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Pilar Cabo León.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000001044	NAIM*BENCHARKI,ISMAE L MOHAMED	100	OMT/42,-1-K3	-4561 -CYY	JUAN CARLOS I, REY	11/01/2006 13:00:00
20060000000719	PONS*ALVAREZ,M. CARMEN	60	OMT/42,-3-B	-1899 -DHZ	LOPEZ MORENO	30/12/2005 12:05:00
20060000000759	CARVAJAL*ROMERO,MA RIA DEL CARMEN	60	OMT/42,-2-11	ML-0686 -D	COVADONGA	02/01/2006 16:00:00
20060000000760	LIAZID*KADDUR,FATIMA	60	OMT/42,-3-A	-8596 -DFL	ALCAZABA, DE LA	02/01/2006 20:10:00
20060000000979	AZZOUZ*JOUL,SELLAM	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	PRADILLA	09/01/2006 11:05:00
20060000000995	AARAB,HANAN	100	OMT/42,-2-B	ML-9692 -C	JUAN CARLOS I, REY	10/01/2006 12:30:00
20060000001003	MUSTAFA*AL,HAMOUTI HACH AOMAR KAMAL	60	OMT/42,-2-11	-7535 -DJH	ACTOR TALLAVI	10/01/2006 20:40:00
20060000000768	PLAZA*GONZALEZ,JUAN CARLOS	60	OMT/42,-2-C1	ML-4248 -E	PAREJA, GENERAL	02/01/2006 18:45:00
20060000000903	MOLINA*ARAGON,MARIA NO	60	OMT/42,-3-A	-4003 - CDH	PABLO VALLESCA	05/01/2006 20:45:00
20060000001041	BARROS MIGUEZ JOSE	100	OMT/42,-2-D	-1992 -BBS	GARCIA CABRELLES	11/01/2006 9:20:00
20060000000808	MOHAMED*MIMUN,HOUS SEIN	90	OMT/47,-5-	C -4718 - BMT	LUIS DE SOTOMAYOR	03/01/2006 12:00:00
20060000001063	TAHRI MOHAMED	100	OMT/42,-2-J	-9084 -DJN	MONTEMAR, MARQUES DE	12/01/2006 18:03:00
20060000000478	GONZALEZ*CASANOVA,M ARIA DEL ROSARIO	60	OMT/42,-2-H	ML-4455 -B	JUAN CARLOS I, REY	23/12/2005 12:45:00
20060000000484	AL-LAL*MOHAHANAN,NADIA	100	OMT/42,-2-J	-7714 - CPW	PABLO VALLESCA	23/12/2005 11:45:00
20060000001072	MOHAMED*HADDU,DRIS	200	OMT/72,-1-B	PROMOTOR	HUERTA CABO	12/01/2006 11:15:00

20060000001073	BELKIN*ABDELLAH,AHME D MOHAMED	100	OMT/42,-1-B	PROMOTOR	VIZCAYA	12/01/2006 11:00:00
20060000001074	LINARES*LOPEZ,JUAN	90	OMT/72,-1-A	CONTRATIS TA	JUAN CARLOS I, REY	12/01/2006 13:20:00
20060000001075	LINARES*LOPEZ,JUAN	90	OMT/72,-1-A	CONTRATIS TA	JUAN CARLOS I, REY	12/01/2006 13:20:00
20060000000704	BOUJIDA,ABDELLAH	30	OMT/65,-1-4	ML-6854 -E	CASTILLEJOS	30/12/2005 20:45:00
20060000000507	GINER*GUTIERREZ,MIGU EL	60	OMT/8,-3-1	-6012 -BSX	JUAN CARLOS I, REY	24/12/2005 11:40:00
20060000000511	SORIA*VALLEJO,FRANCI SCO JAVIER	100	OMT/42,-2-B	ML-2702 -E	O'DONNELL, GENERAL	24/12/2005 10:53:00
20060000000600	VIRTO*MAYORGA,ARTUR O	60	OMT/42,-3-A	ML-7264 -E	ALCAZABA, DE LA	27/12/2005 10:00:00
20060000001001	ZIANI,MOHAMED	60	OMT/38,-1-	-8622 -DPN	HEROES DE ESPAÑA	10/01/2006 12:10:00
20060000000770	GAMA*JIMENEZ,CARLOS ANTONIO	60	OMT/42,-3-A	ML-6312 -E	LERCHUNDI, PADRE	02/01/2006 10:50:00
20060000000883	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/42,-3-A	ML-9737 -D	GARCIA MARGALLO, GENERAL	04/01/2006 12:35:00
20060000001015	RODRIGUEZ*ALONSO,ABI GAIL	60	OMT/42,-2-11	-9205 -BSF	GURUGU	10/01/2006 9:35:00
20060000001017	VIZCAINO*SANCHEZ,JUA N RAMON	60	OMT/42,-2-11	ML-8975 -C	GURUGU	10/01/2006 9:35:00
20060000000898	MARTIN*SANCHEZ,AZUC ENA	60	OMT/42,-3-B	-3239 - CWJ	JORGE JUAN	05/01/2006 17:40:00
20060000000901	MEDINA*VAZQUEZ,GEMA	100	OMT/42,-1-J1	ML-4774 -C	LUIS MORANDEIRA	05/01/2006 21:00:00
20060000000779	CASAÑA*MANUEL,FRANC ISCO	60	OMT/65,-1-5	ML-0144 -E	ALTO DE LA VIA	03/01/2006 16:30:00
20060000000780	SOLER*LOPEZ,TOMAS	100	OMT/42,-1-K3	-0501 - DBW	ALCAZABA, DE LA	03/01/2006 20:22:00
20060000000782	ERRAHAOUI,HAFIDA	60	OMT/42,-3-B	ML-6742 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	03/01/2006 9:36:00
20060000000788	CARREÑO*AHMED,JAVIE R	180	OMT/7,-1-1	-1512 -BGZ	CEUTA	03/01/2006 13:15:00
20060000000789	CARREÑO*AHMED,JAVIE R	90	OMT/47,-5-	-1512 -BGZ	CEUTA	03/01/2006 13:15:00
20060000000910	BENGUIGUI*SULTAN,COT I	60	OMT/42,-3-A	ML-8285 -D	VIÑALS, CAPITAN	05/01/2006 19:35:00
20060000000912	CRIADO*MONTERO,LUCI A	60	OMT/42,-3-B	-0323 -DBC	MARINA ESPAÑOLA	05/01/2006 20:30:00
20060000001042	PEREZ*LOPEZ,ELOY	60	OMT/42,-2-H	ML-7307 -E	O'DONNELL, GENERAL	11/01/2006 12:50:00
20060000000917	CALVO*GARCIA,FEDERIC O	60	OMT/42,-3-A	ML-6216 -D	ABDELKADER	05/01/2006 17:30:00
20060000000925	AZNAR*BROTON,MODES TO	100	OMT/42,-1-B	ML-8599 -E	ALVARO DE BAZAN	06/01/2006 13:50:00
20060000000926	MIZZIAN*MOHAMED,MOH AMED	100	OMT/42,-1-J1	ML-9730 -D	REMONTA	06/01/2006 11:00:00
20060000000812	MOHAND*ABDERRAHMA N,HAMIDA	30	OMT/47,-2-1	-7016 -CRK	LUIS DE SOTOMAYOR	03/01/2006 20:10:00
20060000001062	PICON*MILLAN,VICTOR	100	OMT/42,-1-J1	-3732 - DGX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	12/01/2006 14:48:00
20060000000692	OLIVAS*CABANILLAS,PE DRO LUIS	100	OMT/42,-1-H	ML-9987 -D	PABLO VALLESCA	29/12/2005 10:48:00
20060000000710	DJABI,MOHAMED	60	OMT/8,-3-1	-3672 -DNX	JIMENEZ E IGLESIAS	30/12/2005 12:15:00
20060000000711	SILVA*SOTO,JOSE MANUEL	60	OMT/8,-3-1	-6011 -BSX	VALERO, COMISARIO	30/12/2005 9:35:00
20060000000669	SANCHEZ*SANCHEZ,FRA NCISCO	100	OMT/42,-1-K3	ML-0005 -E	ALCAZABA, DE LA	29/12/2005 20:10:00
20060000000672	ZALDIERNAS*JIMENEZ,G EMMA	60	OMT/42,-3-A	ML-3988 -E	CANDIDO LOBERA	29/12/2005 18:10:00

20060000000714	RUIZ*ABAD,JUANA	100	OMT/42-,1-J1	-3701 -CPP	EJERCITO ESPAÑOL	30/12/2005 19:45:00
20060000000724	PEREZ*ALAMINO,FELIX JAVIER	100	OMT/42-,2-J	ML-1936 -D	ALCAZABA, DE LA	30/12/2005 11:00:00
20060000000940	GARCIA*PERIZ,MIGUEL	60	OMT/65-,1-5	ML-5914 -E	POLAVIEJA, GENERAL	07/01/2006 23:35:00
20060000000739	BENHAMMOU*EL MOUHAMMATI,MOHAMED	60	OMT/42-,3-A	-5434 -CZS	EJERCITO ESPAÑOL	31/12/2005 12:40:00
20060000000751	COHEN*BENHAMU,MASA NTO	60	OMT/42-,3-A	ML-0855 -F	ALCAZABA, DE LA	02/01/2006 19:15:00
20060000000960	GONZALEZ*ROMERO,JES US JUAN	100	OMT/42-,1-K3	-6021 - BWY	ALCAZABA, DE LA	09/01/2006 11:40:00
20060000000763	ELMENUAR*AHMED,LUIS A	100	OMT/42-,1-J1	-2284 -DKJ	ABDELKADER	02/01/2006 12:40:00
20060000000967	GARCIA*FERNANDEZ,MA RIA ISABEL	100	OMT/42-,1-K3	ML-2970 -C	BADAJOS	09/01/2006 16:18:00
20060000000825	ALVAREZ*MARTIN,MARIA JOSE	30	OMT/38-,2-	-0978 - CDH	QUEROL	03/01/2006 9:00:00
20060000000832	CONDE*OLIVER,FRANCIS CO	100	OMT/42-,1-K3	-9923 -DTR	VILLALBA, GENERAL	04/01/2006 18:25:00
20060000000978	HADDU*HAMMU- SALMI,HAMED	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR	FERNANDEZ CUEVAS	09/01/2006 12:15:00
20060000000835	MOHAMED*HAMMU,ABDE LKADER	180	OMT/65-,1-2	-8860 -DSV	REYES CATOLICOS	04/01/2006 12:45:00
20060000000844	MORALES*GIL,ANA MARIA	100	OMT/42-,1-J1	ML-2599 -E	ASTILLEROS, GENERAL	04/01/2006 18:15:00
20060000000846	DIAZ*JIMENEZ,JOSE MARIA	60	OMT/42-,3-A	ML-1498 -F	MARINA, GENERAL	04/01/2006 19:16:00
20060000000852	MOHAMED*KETAMI,MARI A	60	OMT/42-,2-C1	ML-3038 -D	CANDIDO LOBERA	04/01/2006 18:30:00
20060000000639	SAAVEDRA*ROLDAN,MO NICA	60	OMT/42-,2-C1	-5465 -DFK	MARINA ESPAÑOLA	28/12/2005 12:55:00
20060000000859	RUIZ*ASENSIO,RAMON	60	OMT/8-,3-1	-4549 -CYR	BENITEZ, COMANDANTE	04/01/2006 12:50:00
20060000000860	ABDELKADER*BEL,HIYAN I ABDELGALEM	60	OMT/8-,3-1	-3025 -DKH	TIRO NACIONAL	04/01/2006 11:12:00
20060000000650	AOMAR*MOHAMED,MIMU NT	60	OMT/42-,3-C	ML-0531 -F	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	28/12/2005 20:50:00
20060000000651	SILVA*SOTO,JOSE MANUEL	60	OMT/42-,2-I1	-6011 -BSX	ALFONSO XIII	28/12/2005 12:55:00
20060000000872	ABDESLAM*MOHAMED,A BDEL-ILAH	90	OMT/47-,5-	C -1349 - BSB	MARINA, GENERAL	04/01/2006 20:10:00
20060000000998	MOHAND*MOHAMEDI,BA GDAD	60	OMT/42-,2-I1	-7665 - CMC	GURUGU	10/01/2006 9:35:00
20060000001006	SAID EL ADAK	60	OMT/42-,3-A	-7596 -DPC	MIGUEL DE CERVANTES	10/01/2006 18:00:00
20050000009906	GOMEZ*LLOBREGAT,JOS E	120	OMT/42-,2-I2	ML-1298 -F	ALFONSO XIII	28/10/2005 19:35:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

335.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Pilar Cabo León.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
2005000007001	FUENTES*BAENA,JOSE ANTONIO	100	OMT/42-,2-J	GC-5148 - CJ	CEUTA	17/07/2005 1:00:00
2005000007594	HADI*MOHAMED,MOHAMED	90	OMT/47-,5-	C -9441 - BRG	FERNANDEZ CUEVAS	02/08/2005 15:55:00
2005000007982	HOYOS*ROLDAN,JOSE MIGUEL	90	OMT/47-,5-	C -4201 - BPP	MARTIN DE CORDOBA	11/08/2005 15:50:00
2005000008451	MOHAMED JARBOUE	60	OMT/42-,2-C1	B -3381 -ND	JUAN CARLOS I, REY	31/08/2005 11:10:00
2005000008567	ARROYO*JIMENEZ,MIGUEL	30	OMT/42-,1-K1	BI-3028 -AB	POLAVIEJA, GENERAL	05/09/2005 19:55:00
2005000010374	GUTIERREZ*BAENA,RAFA EL DAMIAN	100	OMT/42-,2-D	-3589 -CBX	MARINA, GENERAL	15/11/2005 20:00:00
2005000010580	MANSOUR*MOHAMED,SAI D	60	OMT/42-,2-I1	-2898 -CZF	GRANADOS, MUSICO	21/11/2005 20:30:00
2005000008949	DAGHMOUM,AYAD	100	OMT/42-,1-H	ML-6343 -B	PAREJA, GENERAL	19/09/2005 19:20:00
2005000010254	ABDESLAM*MOHAMED,AH MED	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR	CHURRUCA	09/11/2005 11:15:00
2005000010847	RODRIGUEZ*ROJAS,M. DOLORES LOURDES	120	OMT/42-,2-C2	ML-2748 -D	MARINA, GENERAL	28/11/2005 12:25:00
2005000010907	CASTILLO*MARTINEZ,JOS E LUIS	180	OMT/42-,2-F	-9809 - CNG	VILLALBA, GENERAL	30/11/2005 2:50:00
2005000011015	SAENZ*OLIVAN,FERNAND O	100	OMT/42-,1-J1	LO-6954 -I	MIGUEL DE CERVANTES	02/12/2005 18:25:00
2005000010452	NOUNI,ESSADIA	100	OMT/42-,2-J	-0626 - BMK	ANDINO, CAPITAN	17/11/2005 15:45:00
2005000010453	SALAH*HADDU,NAYIB	60	OMT/42-,2-I1	ML-3720 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	17/11/2005 11:40:00
2005000010629	AHMED*MOHAMED,SAIDA	100	OMT/42-,2-B	-9646 -CVS	JUAN CARLOS I, REY	22/11/2005 12:15:00
2005000010585	MOHAMED*BACHIR,SOLIM AN	100	OMT/42-,2-J	-0834 -CZX	LUGO	21/11/2005 20:25:00
2005000005427	GARCIA*DIAZ,RICARDO SALVADOR	120	OMT/18-,3-1	-2485 -DFC	ALFONSO XIII	26/06/2005 1:19:00
2005000006530	MARQUEZ*URDIALES,PED RO SALVADOR	100	OMT/42-,1-J1	-5936 -CTL	BENITEZ, COMANDANTE	05/07/2005 10:50:00
2005000006358	ZEA*GIRON,JUAN CARLOS	60	OMT/65-,1-5	ML-6139 -D	ALFONSO XIII	01/07/2005 15:05:00
2005000006194	TRUJILLO*LAGUNA,AFRICA GUADALUPE	60	OMT/65-,1-5	ML-7865 -C	MENDEZ NUÑEZ	29/06/2005 11:10:00
2005000006199	TRUJILLO*LAGUNA,AFRICA GUADALUPE	90	OMT/47-,5-	ML-7865 -C	MENDEZ NUÑEZ	29/06/2005 11:10:00
2005000006407	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60	OMT/42-,2-H	ML-4372 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	03/07/2005 16:17:00
2005000005876	ALVAREZ*BALLESTEROS, RAFAEL	60	OMT/65-,1-1	ML-9762 -C	CASAÑA, TENIENTE	23/06/2005 23:50:00
2005000006112	DIEZ*GARCIA,TANIA	120	OMT/18-,3-1	-5875 -BDV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:39:00
2005000007055	FUENTES*CONTRERAS,FRANCISCO	300	OMT/18-,3-2	ML-7492 -B	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:47:00
2005000006903	HADDU*BENALI,HAMED	60	OMT/42-,3-B	ML-9539 -D	CANDIDO LOBERA	13/07/2005 19:38:00
2005000006549	FELICES*GONZALEZ,CLAUDIA BEGOÑA	60	OMT/42-,3-B	-6914 -DBL	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	06/07/2005 12:05:00
2005000006794	HAMED*HOSSAIN,MALIKA	60	OMT/65-,1-5	ML-8906 -B	ACTOR TALLAVI	11/07/2005 13:15:00
2005000006637	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60	OMT/8-,3-1	ML-4372 -E	MACIAS, GENERAL	07/07/2005 10:15:00
2005000007224	BENZAQUEN*BENSUSAN,SAIDIA	180	OMT/36-,2-	-4258 - BMD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/07/2005 10:05:00
2005000007225	CASTILLO*SEVILLA,FELIPE JAVIER	60	OMT/42-,3-C	ML-0136 -F	ESPAÑA	21/07/2005 11:35:00

20050000007438	AMATE*QUESADA,ANTONIO	60	OMT/42-,2-11	-7310 -DKD	ANDINO, CAPITAN	27/07/2005 15:22:00
20050000007638	TORRES*GARCIA,LOURDES	100	OMT/42-,1-K3	ML-7502 -E	ESPAÑA	02/08/2005 11:07:00
20050000007651	KADDOUR*AHMED,RACHIDA	120	OMT/18-,3-1	ML-5211 -E	ALFONSO XIII	17/08/2005 12:50:00
20050000007483	MOHAMED*MOHAMED,ABDELMALIK	100	OMT/42-,1-J1	ML-2693 -E	LOPE DE VEGA	28/07/2005 9:00:00
20050000007674	RAMIREZ*VELEZ,DOLORES	120	OMT/18-,3-1	-3029 -DFW	ALFONSO XIII	18/08/2005 19:48:00
20050000007684	LAHSAINI*TUHAMI,MALIKA	60	OMT/42-,2-C1	ML-2007 -D	ESPAÑA	03/08/2005 13:00:00
20050000007512	ABDEL*LAH,MIMONTAHIRI MIMOUN	120	OMT/18-,3-1	ML-3709 -C	POLAVIEJA, GENERAL	13/08/2005 1:08:00
20050000007361	SANCHEZ*MARTINEZ,EMILIO	60	OMT/42-,2-H	-3844 -CBK	CISNEROS, CARDENAL	25/07/2005 19:30:00
20050000007398	RENEDO*UDAONDO,CESARR	30	OMT/38-,2-	-2550 -CRK	MACIAS, GENERAL	26/07/2005 11:15:00
20050000007999	AMARUCH*HASSAN,MIMON	60	OMT/39-,1-	-5666 -BPY	LOPEZ MORENO	12/08/2005 12:45:00
20050000008228	MALIK EL HANDAOUI	180	OMT/33-,1-	-4019 -BPV	FARHANA	22/08/2005 15:30:00
20050000008106	SAID ROTBI	100	OMT/42-,1-K4	-1498 -BRG	JUAN CARLOS I, REY	17/08/2005 12:50:00
20050000008124	MOHAMED*MUSA,MORUD	30	OMT/47-,2-1	-8895 -CDL	GARCIA CABRELLES	18/08/2005 12:00:00
20050000008141	EL MOKHTAR RIFI	100	OMT/42-,2-J	-4171 -BPD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/08/2005 17:25:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

336.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 17 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Pilar Cabo León.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000000905	ASENSI*MORENO,CARLOS JOSE	100	OMT/42,-2-J	ML-5940 -D	ASTILLEROS, GENERAL	05/01/2006 0:10:00
20060000000756	HAMED*MOHAMED,ABDE LKARIM	60	OMT/42,-2-11	-5607 - CMX	ALCAZABA, DE LA	02/01/2006 20:23:00
20060000000972	HAMED*AHMED,NORDIN	90	OMT/47,-5-	-3281 - CWJ	MARINA ESPAÑOLA	09/01/2006 9:50:00
20060000000973	HAMED*AHMED,NORDIN	90	OMT/47,-5-	-3281 - CWJ	MARINA ESPAÑOLA	09/01/2006 9:50:00
20060000000980	AVELLANEDA*GARCIA,ANGEL FERNANDO	200	OMT/72,-1-B	PROMOTOR	VELAZQUEZ	09/01/2006 13:15:00
20060000000989	GALLARDO*EXPOSITO,JOSE	60	OMT/42,-5-	-3577 -CJY	JIMENEZ E IGLESIAS	10/01/2006 22:50:00
20060000000837	TAHIRI*EL ALAOU,AMAL	60	OMT/42,-3-B	ML-9843 -B	LOPE DE VEGA	04/01/2006 12:07:00
20060000001177	SANCHO*ANTON,MERCEDES	100	OMT/42,-1-J1	-5859 -CBK	MIGUEL DE CERVANTES	16/01/2006 11:20:00
20060000001005	PRADO*BURGOS,ALEJANDRO	100	OMT/42,-1-J1	ML-8870 -D	ALVARO DE BAZAN	10/01/2006 17:30:00
20060000001447	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	100	OMT/42,-1-J1	ML-4372 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	23/01/2006 15:36:00
20060000001255	ABDELKADER*MOHAMED ACHAMLAL,FARID	100	OMT/42,-1-J1	-5857 -BDV	LOPE DE VEGA	18/01/2006 20:00:00
20060000001367	SANCHO*ANTON,MERCEDES	100	OMT/42,-2-D	-5859 -CBK	POLAVIEJA, GENERAL	20/01/2006 20:57:00
20060000001505	MONTAJES MELILLA, S.A.	60	OMT/8,-3-1	-8906 -CVR	GARCIA CABRELLES	24/01/2006 13:35:00
20060000001409	CARRERO*CALLEJO,SIMEON	180	OMT/65,-1-6	ML-9907 -D	ASTILLEROS, GENERAL	21/01/2006 1:40:00
20060000001411	MOHAMED*LAHASSEN,HASSAN	60	OMT/8,-3-1	ML-7275 -E	FARHANA	21/01/2006 10:40:00
20060000000661	CARRETERO*DIAZ,JORGE JOAQUIN	100	OMT/42,-1-J1	ML-9142 -C	EJERCITO ESPAÑOL	29/12/2005 12:15:00
20060000001108	GARCIA*VEGA,JOSE LUIS	60	OMT/65,-2-2	-9134 - BKW	ALFONSO XIII	13/01/2006 17:30:00
20060000001111	RUEDA*BUENO,JOSE MARIA	60	OMT/42,-3-C	-9490 -BFY	CHACEL, GENERAL	13/01/2006 11:30:00
20060000001156	ARCE*JIMENEZ,RAFAEL	60	OMT/65,-2-2	ML-9175 -D	QUEROL	16/01/2006 20:35:00
20060000001193	MOHAMED*MOHAMED,MUSTAFA	60	OMT/42,-3-B	ML-3750 -D	MACIAS, GENERAL	17/01/2006 9:40:00
20060000001628	EL*HOUARI,ESSALAT	60	OMT/42,-2-C1	-8845 - DHR	ASTILLEROS, GENERAL	26/01/2006 14:50:00
20060000001280	HADI*MOHAMED,MOHAMED	90	OMT/47,-5-	C -8329 - BRV	JUVENTUD, DE LA	18/01/2006 8:25:00
20060000001283	GOL*GARCIA,MANUEL	100	OMT/42,-1-H	-3325 -CXB	MAR CHICA	18/01/2006 9:00:00
20060000001542	GARCIA*VEGA,JOSE LUIS	60	OMT/65,-2-1	-9134 - BKW	MALLORCA	25/01/2006 19:05:00
20060000001556	GARCIA*VEGA,JOSE LUIS	60	OMT/65,-1-1	-9134 - BKW	ALFONSO XIII	25/01/2006 19:05:00
20060000001487	AMAR*CHAIB,AICHA	60	OMT/42,-3-B	ML-1905 -E	CASTELAR	24/01/2006 18:55:00
20060000001599	HADI*MOHAMED,MOHAMED	90	OMT/47,-5-	C -8329 - BRV	LEGION, LA	25/01/2006 10:07:00
20050000009906	GOMEZ*LLOBREGAT,JOSE	120	OMT/42,-2-12	ML-1298 -F	ALFONSO XIII	28/10/2005 19:35:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

337.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 17 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Pilar Cabo León.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000007990	GUZMAN*VARGAS, FERNANDO	60	OMT/65-,1-5	-9103 -DDJ	ASTILLEROS, GENERAL	11/08/2005 20:20:00
20050000008814	GONZALEZ*GONGORA, FRANCISCO	60	OMT/42-,3-A	-6831 -BZK	LUIS DE OSTARIZ	14/09/2005 11:50:00
20050000009381	NAVARRO*LLANOS, PILAR	100	OMT/42-,1-K4	ML-7822 -E	MARTIN DE CORDOBA	07/10/2005 10:30:00
20050000008900	BERNABEU*ARIAS, GONZALO JOSE	60	OMT/42-,3-A	ML-8206 -D	AYUL LALCHANDANI	17/09/2005 9:15:00
20050000009582	MARTIN*GOMEZ, MARTERESA	100	OMT/42-,2-J	-9085 -DLC	APODACA	17/10/2005 22:05:00
20060000000075	AL-LAL*MOHAMED, SAMIR	30	OMT/65-,1-4	-0882 -CKV	ALTO DE LA VIA	15/12/2005 16:40:00
20060000000263	HAMED*AHMED, NORDIN	180	OMT/20-,1-	-4788 -CWS	MADRID	20/12/2005 20:58:00
20050000011318	HAMETE*BENZAR, LUISA	100	OMT/42-,1-K3	-4184 -BNB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	13/12/2005 10:45:00
20060000000684	YOUNESS SANHASI	90	OMT/47-,5-	C -4394 -BRF	JUAN CARLOS I, REY	29/12/2005 20:30:00
20060000000564	MIMOUN*AMAR, M'HAMED	90	OMT/47-,5-	C -3862 -BRV	DALIA	27/12/2005 15:27:00
20060000000571	MIMOUN*AMAR, M'HAMED	180	OMT/7-,1-1	C -3862 -BRV	DALIA	27/12/2005 15:30:00
20060000000636	AKNIOUI, MOHAMED	90	OMT/47-,5-	-4485 -CBL	RONDA	28/12/2005 17:00:00
20050000008757	JIMENEZ*LAO, MANUEL JOSE	60	OMT/42-,3-A	-9571 -DNB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/09/2005 9:55:00
20050000009325	CHAPARRO*MUÑOZ, MARCOS	30	OMT/42-,1-K1	ML-5078 -D	ALCAZABA, DE LA	04/10/2005 12:30:00
20050000009337	YAZID*BENNASAR, HAKIM	30	OMT/42-,1-K1	-6524 -DNF	ALCAZABA, DE LA	05/10/2005 11:40:00
20050000009154	GIMENEZ*ALONSO, MARA DEL PILAR	100	OMT/42-,1-K3	ML-1816 -E	ALCAZABA, DE LA	29/09/2005 11:55:00
20050000009173	PARRAL*GARCIA, JOSE	100	OMT/42-,1-K3	ML-4804 -D	POLAVIEJA, GENERAL	30/09/2005 16:37:00
20050000009179	RAMOS*PELAEZ, JOSEFA	60	OMT/42-,2-11	-9113 -DFH	ABDELKADER	30/09/2005 18:55:00
20050000009216	BOUKATCHA, MUSTAPHA	100	OMT/42-,1-J1	ML-0267 -E	EJERCITO ESPAÑOL	03/10/2005 13:30:00

20050000009414	DRIS*HAMED,LAILA	90	OMT/47,-5-	ML-4409 -E	JUVENTUD, DE LA	10/10/2005 14:00:00
20050000009454	EL*FONTI,MOHAMED	30	OMT/65,-1-4	-4332 - CMK	ALTO DE LA VIA	11/10/2005 18:00:00
20050000009109	SANHAJI,YOUNESS	90	OMT/47,-5-	C -4399 - BRF	MARINA ESPAÑOLA	28/09/2005 19:04:00
20050000009122	ANGOSTO*VIDAL,CARMEN PATRICIA	60	OMT/42,-2-H	ML-5230 -E	ABDELKADER	28/09/2005 17:30:00
20050000009125	MIMON*AL,LAL MARZOK	60	OMT/42,-3-B	ML-8960 -D	GABRIEL DE MORALES	28/09/2005 19:45:00
20050000009893	HAMED*EMBARK,SAID	100	OMT/27,-2-	ML-8340 -E	MACIAS, GENERAL	28/10/2005 12:10:00
20050000009917	LA RIFEÑA ALIMENTARIA S.L.	60	OMT/42,-3-A	ML-4079 -E	MORAN, TENIENTE	29/10/2005 10:15:00
20050000009580	TORTOSA*FERNANDEZ,MA RIA DEL PILAR	100	OMT/42,-1-J1	-0638 -BJV	FARHANA	17/10/2005 9:00:00
20050000009616	FERNANDEZ*VAZQUEZ,JE SUS MANUEL	180	OMT/48,-3-	ML-5620 -D	O'DONNELL, GENERAL	19/10/2005 9:00:00
20050000010003	HIDOU,JIHANE	100	OMT/42,-1-H	-4801 -CSL	JUAN CARLOS I, REY	03/11/2005 12:40:00
20050000009831	SERRANO*LOPEZ,ROSA MARIA	60	OMT/42,-3-A	ML-0155 -E	PABLO VALLESCA	26/10/2005 9:25:00
20050000009838	HAMED*AHMED,NORDIN	90	OMT/47,-5-	-3281 - CWJ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/10/2005 15:30:00
20050000010046	AKNIOUI,MOHAMED	90	OMT/47,-5-	ML-6837 -E	RONDA	04/11/2005 20:35:00
20050000010056	SANCHEZ*PALOMO,JUAN	60	OMT/65,-1-5	ML-1226 -E	ASTILLEROS, GENERAL	04/11/2005 19:28:00
20050000010643	EL KAHLAQUI*EL QUAHLAQUI,TLAITMAS	100	OMT/42,-1-K3	-3043 - CMG	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	22/11/2005 19:00:00
20050000010474	MOHAMED*MOHAMED BOURASS,FATIMA	100	OMT/42,-1-J1	-6793 -CZY	MARINA, GENERAL	17/11/2005 12:00:00
20050000010664	AKNIOUI,MOHAMED	90	OMT/47,-5-	ML-6837 -E	ALFONSO XIII	23/11/2005 13:35:00
20050000010502	LOULOU*AABIDA,NOURA	30	OMT/47,-2-1	-1502 -BBH	EUROPA, DE	18/11/2005 11:22:00
20050000005427	GARCIA*DIAZ,RICARDO SALVADOR	120	OMT/18,-3-1	-2485 -DFC	ALFONSO XIII	26/06/2005 1:19:00
20050000006530	MARQUEZ*URDIALES,PED RO SALVADOR	100	OMT/42,-1-J1	-5936 -CTL	BENITEZ, COMANDANTE	05/07/2005 10:50:00
20050000006358	ZE*A*GIRON,JUAN CARLOS	60	OMT/65,-1-5	ML-6139 -D	ALFONSO XIII	01/07/2005 15:05:00
20050000006194	TRUJILLO*LAGUNA,AFRIC A GUADALUPE	60	OMT/65,-1-5	ML-7865 -C	MENDEZ NUÑEZ	29/06/2005 11:10:00
20050000006199	TRUJILLO*LAGUNA,AFRIC A GUADALUPE	90	OMT/47,-5-	ML-7865 -C	MENDEZ NUÑEZ	29/06/2005 11:10:00
20050000006407	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60	OMT/42,-2-H	ML-4372 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	03/07/2005 16:17:00
20050000005876	ALVAREZ*BALLESTEROS, RAFAEL	60	OMT/65,-1-1	ML-9762 -C	CASAÑA, TENIENTE	23/06/2005 23:50:00
20050000006112	DIEZ*GARCIA,TANIA	120	OMT/18,-3-1	-5875 -BDV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:39:00
20050000007055	FUENTES*CONTRERAS,FR ANCISCO	300	OMT/18,-3-2	ML-7492 -B	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:47:00
20050000006903	HADDU*BENALI,HAMED	60	OMT/42,-3-B	ML-9539 -D	CANDIDO LOBERA	13/07/2005 19:38:00
20050000006549	FELICES*GONZALEZ,CLAU DIA BEGOÑA	60	OMT/42,-3-B	-6914 -DBL	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	06/07/2005 12:05:00
20050000006794	HAMED*HOSSAIN,MALIKA	60	OMT/65,-1-5	ML-8906 -B	ACTOR TALLAVI	11/07/2005 13:15:00
20050000006637	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60	OMT/8,-3-1	ML-4372 -E	MACIAS, GENERAL	07/07/2005 10:15:00
20050000007224	BENZAQUEN*BENSUSAN,S ADIA	180	OMT/36,-2-	-4258 - BMD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/07/2005 10:05:00

20050000007225	CASTILLO*SEVILLA,FELIPE JAVIER	60	OMT/42,-3-C	ML-0136 -F	ESPAÑA	21/07/2005 11:35:00
20050000007438	AMATE*QUESADA,ANTONI O	60	OMT/42,-2-1	-7310 -DKD	ANDINO, CAPITAN	27/07/2005 15:22:00
20050000007638	TORRES*GARCIA,LOURDE S	100	OMT/42,-1-K3	ML-7502 -E	ESPAÑA	02/08/2005 11:07:00
20050000007651	KADDOUR*AHMED,RACHID A	120	OMT/18,-3-1	ML-5211 -E	ALFONSO XIII	17/08/2005 12:50:00
20050000007483	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELMALIK	100	OMT/42,-1-J1	ML-2693 -E	LOPE DE VEGA	28/07/2005 9:00:00
20050000007674	RAMIREZ*VELEZ,DOLORE S	120	OMT/18,-3-1	-3029 - DFW	ALFONSO XIII	18/08/2005 19:48:00
20050000007684	LAHSAINI*TUHAMI,MALIKA	60	OMT/42,-2-C1	ML-2007 -D	ESPAÑA	03/08/2005 13:00:00
20050000007512	ABDEL*LAH,MIMON TAHIRI MIMOUN	120	OMT/18,-3-1	ML-3709 -C	POLAVIEJA, GENERAL	13/08/2005 1:08:00
20050000007361	SANCHEZ*MARTINEZ,EMIL IO	60	OMT/42,-2-H	-3844 -CBK	CISNEROS, CARDENAL	25/07/2005 19:30:00
20050000007398	RENEDO*UDAONDO,CESA R	30	OMT/38,-2-	-2550 -CRK	MACIAS, GENERAL	26/07/2005 11:15:00
20050000007999	AMARUCH*HASSAN,MIMO N	60	OMT/39,-1-	-5666 -BPY	LOPEZ MORENO	12/08/2005 12:45:00
20050000008228	MALIK EL HANDAOUI	180	OMT/33,-1-	-4019 -BPV	FARHANA	22/08/2005 15:30:00
20050000008106	SAID ROTBI	100	OMT/42,-1-K4	-1498 - BRG	JUAN CARLOS I, REY	17/08/2005 12:50:00
20050000008124	MOHAMED*MUSA,MORUD	30	OMT/47,-2-1	-8895 -CDL	GARCIA CABRELLES	18/08/2005 12:00:00
20050000008141	EL MOKHTAR RIFI	100	OMT/42,-2-J	-4171 -BPD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/08/2005 17:25:00

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓ

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 103/2005 A MARIA CONSUELO ALEMANY MONTAÑA

(D.N.I. 43.009.412)

338.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 75 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Hacer caso omiso a las señales de los Policías Portuarios de servicio en los puestos de Nordeste II y Puertas de entrada/salida del Puerto Comercial de Melilla, dándose a la fuga con el vehículo matrícula GC-3134-J de ambos puestos, saliendo del primero en dirección prohibida, el día 29/07/05 a sus 13:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

NUMERO 104/2005 A FRUTAS DAVILA, S.L.
(N.I.F. B-29903424)

339.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar

de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula 1480DNH en zona prohibida señalizada debidamente con placa indicativa y línea amarilla, junto al pantalán n.º 1 del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 30/07/05 a sus 04:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito

dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

NUMERO 106/2005 A JOSE FCº ANTON LOPEZ
(D.N.I. 45.280.824)

340.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de

Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 8039CKD en zona prohibida del Puerto Deportivo Noray de Melilla (Parque Infantil), entorpeciendo el giro a camiones y plataformas, el día 8/8/05 a sus 21:40 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 109/2005
A JUAN ENRIQUE VILLALON ARJONILLA
(D.N.I. 45.271.055)

341.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula 6295DBJ en zona señalizada de amarillo en el Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 12/08/05 a sus 19:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. **DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

NUMERO 113/2005 A RENT A CAR MELILLA,
S.L. (N.I.F. B-29965084)

342.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Aparcar el vehículo matrícula 1129CMK en zona amarilla, en el Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 12/08/05 a sus 19:20 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de

recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 114/
2005 A SOULIMAN MIMOUN SEDDIKI
(D.N.I. 45.302.626)

343.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-6551-B en 2ª fila entorpeciendo la normal circulación de vehículos, en la carretera principal (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 15/08/05 a sus 8:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D.

1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 115/
2005 A KOLDOBIKA ARRILLAGA
BALENTZIAGA (D.N.I. 74.490.172)

344.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 21/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula GC-7100-BF en zona no autorizada, cantil, del Muelle Ribera II del Puerto Comercial de Melilla, el día 15/8/05 a sus 8:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

NUMERO 117/2005 A ANTONIA RUIZ MADOLE
(D.N.I. 45.280.440)

345.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 28/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 2882BCN en zona no autorizada señalizada con línea amarilla, en el acceso al parking de la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, sobre la acera imposibilitando el paso de peatones y obstaculizando el acceso de vehículos al parking para su embarque, el día 4/8/05 a sus 14:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la

Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 120/
2005 A MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ
ESPONA (D.N.I. 45.271.651)

346.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 28/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 4741CGP en zona no autorizada, sobre una isleta, frente al parque infantil del Puerto Deportivo Noray de Melilla, entorpeciendo el giro de los vehículos, el día 07/08/05 a sus 20:05 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de

SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 121/2005
A JOSE ANTONIO SERON JUAN
(D.N.I. 24.832.226)

347.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 28/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula ML-9877-E en zona amarilla, dificultando el giro, junto al parque infantil del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 31/07/05 a sus 18:35 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 122/2005
A JOSE ANTONIO SERON JUAN
(D.N.I. 24.832.226)

348.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 28/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula ML-5978-E en zona amarilla, dificultando el giro, junto al parque infantil del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 31/07/05 a sus 18:35 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION

SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 123/2005
A JUAN JOSE LUPIAÑEZ CAYON

(D.N.I. 25.056.759)

349.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 28/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17, 65 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-1610-C en zona no autorizada señalizada con bordillo amarillo y señal de prohibido estacionar en el muelle ribera del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 07/08/05 a sus 12:55 horas. El denunciado se dirigió a la denunciante de malos modos, parando el vehículo oficial, y lanzándole la hoja de denuncia a la cara, diciéndole que la diera al Presidente.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300€), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 124/2005
A GUILLERMO FCº FERNANDEZ CONTRERAS
(D.N.I. 23781733)

350.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 28/09/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo ML-8882-D en 2ª fila, entorpeciendo la circulación de vehículos, en la carretera principal, Estación Marítima, del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/08/05 a sus 02:34 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa

correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. **DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

NUMERO 127/2005 A MINA MOHAMED
MOHAMED (D.N.I. 45284044)

351.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 18/10/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-6816-E en zona prohibida del parking del Puerto Deportivo Noray, obstaculizando un carril, el día 27/08/05 a sus 03:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de

bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. **DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR
Nº 128/2005

A BEATRIZ SUAREZ CLEMENTE

(D.N.I. 45.295.139)

352.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los intere-

sados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 18/10/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 3310 DGB en zona prohibida del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, obstaculizando un carril, el día 27/08/05 a sus 03:30 h.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la

notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 134/
2005 A VALDECIR COCARI (T.R. N.º X-
2479143-C)

353.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con

fecha 18/10/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula ML-1783-C en lugar no autorizado, sobre la acera de los locales, del Puerto Deportivo Noray de Melilla entorpeciendo el paso de peatones, el día 08/09/05 a sus 20:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN

DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 138/
2005 A MANUEL MARIA AMADOR GARCIA

(D.N.I. 31.680.046)

354.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 18/10/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 9222DDB, el día 11/09/05 a sus 03:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los

Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR
NUMERO 146/2005 A HAQUIM MOHAND
ABDESELAM (D.N.I. 45.297.122)

355.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dándose las circunstancias que anteceden, es por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 18/10/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Desobediencia a las instrucciones del Policía Portuario n.º de placa 584 del conductor del vehículo ML-7799-E, sobre estacionamiento en la parada de taxi sita en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, incitando a sus compañeros a no transportar pasajeros.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de

multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/2003 de 26 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a veintidos de febrero de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPE- DIENTE SANCIONADOR Nº 15/2005 A D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED (D.N.I.

45.294.293)

356.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

1. Con fecha 04/03/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula C-9128-BMK (ciclomotor), el día 15/01/05 a sus 04:41 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al

amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula C-9128-BMK (ciclomotor), el día 15/01/05 a sus 04:41 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 19/2005 A D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED (D.N.I. 45.294.293)

357.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión

celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

1. Con fecha 04/03/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula C-9128-BMK (ciclomotor), el día 06/02/05 a sus 02:25 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula C-9128-BMK (ciclomotor), el día 06/02/05 a sus 02:25 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para

resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. JOSE MARIA TORTOSA MOHAMED UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la pre-

sente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 20/2005 A D.

MUSTAFA MOHAND MIMUN (D.N.I. 45.283.994)

358.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MUSTAFA MOHAND MIMUN, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

1. Con fecha 04/03/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula ML-6150-E, el día 12/02/05 a sus 04:25 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios

de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. MUSTAFA MOHAND MIMUN no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula ML-6150-E, el día 12/02/05 a sus 04:25 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D.MUSTAFA MOHAND MIMUN a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MUSTAFA MOHAND MIMUN UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/2005 A CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. (N.I.F. NUMERO A-04010724.)

359.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 07/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar la furgoneta matrícula MA-1269-AZ en zona prohibida colindante del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, haciendo su conductor caso omiso a las indicaciones del Celador Guardamuelles nº 597, el día 30/11/04 a sus 02:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que CONTRATACIONES DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. estacionó la furgoneta matrícula MA-1269-AZ en zona prohibida colindante del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, haciendo su conductor caso omiso a las indicaciones del Celador Guardamuelles nº 597, el día 30/11/04 a sus 02:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para

resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 25/2005 A D.
ANTONIO CAPARROS VIDA (D.N.I.
24.883.309)

360.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ANTONIO CAPARROS VIDA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 07/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-1572-E en doble fila, entorpeciendo la normal circulación de vehículos, en la Carretera Principal del Puerto Comercial de Melilla, el día 14-12-04 a sus 20:18 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al

amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. ANTONIO CAPARROS VIDA depositó el vehículo matrícula ML-1572-E en doble fila, entorpeciendo la normal circulación de vehículos, en la Carretera Principal del Puerto Comercial de Melilla, el día 14-12-04 a sus 20:18 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ANTONIO CAPARROS VIDA a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. ANTONIO CAPARROS VIDA UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 26/2005 A D. LUIS MIGUEL BERDEJO GIL (D.N.I. 18.935.731)

361.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. LUIS MIGUEL BERDEJO GIL, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 16 de Noviembre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 13/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-0332-F en zona no autorizada, en la curva y encima de la isleta en el aparcamiento Florentina del Puerto Comercial de Melilla, ausentandose del vehículo, el día 21/11/04 a sus 01:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 16/06/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. LUIS MIGUEL BERDEJO GIL depositó el vehículo matrícula ML-0332-F en zona no autorizada, en la curva y encima de la isleta en el aparcamiento Florentina del Puerto Comercial de Melilla, ausentandose del vehículo, el día 21/11/04 a sus 01:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de

la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. LUIS MIGUEL BERDEJO GIL a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. LUIS MIGUELBERDEJO GIL UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 28/2005 A D.
YAHYA RIAD (T.R. Nº X-2943598N)

362.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. YAHYA RIAD, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 13/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-8036-D en zona no autorizada del Puerto Deportivo Noray de Melilla (Parque Infantil) estando señalizada con bordillo en amarillo y ausentandose del vehículo, el día 21/11/04 a sus 04:20 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. YAHYA RIAD depositó el vehículo matrícula ML-8036-D en zona no autorizada del Puerto Deportivo Noray de Melilla (Parque Infantil) estando señalizada con bordillo en amarillo y ausentandose del vehículo, el día 21/11/04 a sus 04:20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. YAHYA RIAD a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. YAHYA RIAD UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a

partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPE-
DIENTE SANCIONADOR Nº 34/2005 A D.
RAHIMA ABDELKADER MIMUN (D.N.I.
45.307.051)

363.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 28/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula 4457-BPG en la Galería Comercial de la Autoridad Portuaria de Melilla no respetando la señal indicativa, en el acceso, de prohibido el paso, el día 24/12/04 a sus 12:00 horas

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN estacionó el vehículo matrícula 4457-BPG en la Galería Comercial de la Autoridad Portuaria de Melilla no respetando la señal indicativa, en el acceso, de prohibido el paso, el día 24/12/04 a sus 12:00 horas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN

a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 35/2005 A D. SILVIA TALISA HUDTWALCKER (D.N.I. 36.987.070)

364.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no

se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. SILVIA TALISA HUDTWALCKER, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 28/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder en el Puerto Deportivo Noray de Melilla con el vehículo matrícula 1806CCX por la carretera de zona de pubs donde existe señal de prohibición, retirando los dispositivos colocados para acotar dicha zona, para estacionar el vehículo junto al pantalán nº 3, el día 02/01/05 a sus 14:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Proba-

dos: Que D. SILVIA TALISA HUDTWALCKER accedió en el Puerto Deportivo Noray de Melilla con el vehículo matrícula 1806CCX por la carretera de zona de pubs donde existe señal de prohibición, retirando los dispositivos colocados para acotar dicha zona, para estacionar el vehículo junto al pantalán nº 3, el día 02/01/05 a sus 14:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. SILVIA TALISA HUDTWALCKER a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. SILVIA TALISA HUDTWALCKER UNA SANCION DE CIEN (100,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 36/2005 A D. JOSE TOMAS ESPUCHE GOMEZ (D.N.I. 45.269.858)

365.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE TOMAS ESPUCHE GOMEZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 28/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder en el Puerto Deportivo Noray de Melilla con el vehículo matrícula ML-9737-D por la carre-

tera de la zona de pubs hacia su pantalán, existiendo señal de prohibido el acceso, además de retirar el dispositivo de vallas existente para acotar la zona, el

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. JOSE TOMAS ESPUCHE GOMEZ accedió al Puerto Deportivo Noray de Melilla con el vehículo matrícula ML-9737-D por la carretera de la zona de pubs hacia su pantalán, existiendo señal de prohibido el acceso, además de retirar el dispositivo de vallas existente para acotar la zona, el día 02/01/05 a sus 13:20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. JOSE TOMAS ESPUCHE GOMEZ a título de responsabilidad directa con base en lo

dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. JOSE TOMAS ESPUCHE GOMEZ UNA SANCION DE CIEN (100,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 42/2005 A D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN (D.N.I. 45.307.051)

366.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los intere-

sados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 04/03/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matrícula 4457BPG en la Galería Comercial de la Autoridad Portuaria de Melilla, no produciéndose durante la estancia de 10 minutos del Celador Guardamuelles nº 578 que se realizase ninguna operación de carga-descarga, el día 16/02/05 a sus 19:20 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN estacionó el vehículo matrícula 4457BPG en la Galería Comercial de la Autoridad Portuaria de Melilla, no produciéndose durante la estancia de 10 minutos del Celador Guardamuelles nº 578 que se realizase ninguna operación de carga-descarga, el día 16/02/05 a sus 19:20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. RAHIMA ABDELKADER MIMUN UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 45/2005 A D.

HAMED MIMUN MOHAMED (D.N.I. 45.272.533)

367.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. HAMED MIMUN MOHAMED, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 16 de Noviembre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 23/03/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar con el vehículo matrícula ML-0105-D el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo, el día 05/03/05 a sus 22:51 horas. Es reincidente.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 20/06/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. HAMED MIMUN MOHAMED no respetó con el vehículo matrícula ML-0105-D el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo, el día 05/03/05 a sus 22:51 horas. Es reincidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. HAMED MIMUN MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. HAMED MIMUN MOHAMED UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 53/2005 A D. LAHCEN BENALI MOHAMED (D.N.I. 45.315.233)

368.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. LAHCEN BENALI MOHAMED, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 07/04/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo ML-3129-E en doble fila, entorpeciendo la circulación rodada, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 16/03/05 a sus 22:15 h

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. LAHCEN BENALI MOHAMED depositó el vehículo ML-3129-E en doble fila, entorpeciendo la circulación rodada, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 16/03/05 a sus 22:15 h

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. LAHCEN BENALI MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. LAHCEN BENALI MOHAMED UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se expide la presente en Melilla a Veintinueve de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 56/2005 A D. MONAIM HAMIDA MIMUN ABDEL (D.N.I. 45.298.742)

369.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MONAIM HAMIDA MIMUN ABDEL, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 16 de Noviembre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 07/04/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 2847CSJ en triple fila, entorpeciendo la circulación de vehículos y paralizando la misma, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 16/03/05 a sus 21:50 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante

Correos con acuse de recibo el día 17/06/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelleres.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. MONAIM HAMIDA MIMUN ABDEL depositó el vehículo matrícula 2847CSJ en triple fila, entorpeciendo la circulación de vehículos y paralizando la misma, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 16/03/05 a sus 21:50 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MONAIM HAMIDA MIMUN ABDEL a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MONAIM HAMIDA MIMUN ABDEL UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 57/2005 A D.
ISATA AHMED ALI (D.N.I. 45.291.499)

370.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ISATA AHMED ALI, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 07/04/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-9005-C en triple fila, entorpeciendo la circulación de vehículos y paralizando la misma, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 16/03/05 a sus 21:55 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. ISATA AHMED ALI depositó el vehículo matrícula ML-9005-C en triple fila, entorpeciendo la circulación de vehículos y paralizando la misma, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 16/03/05 a sus 21:55 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ISATA AHMED ALI a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. ISATA AHMED ALI UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 59/2005 A D. MIMUN MOHAMED MAATE (D.N.I. 45.301.050)

371.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MIMUN MOHAMED MAATE, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 19 de Octubre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 07/04/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar el vehículo matricula 1503CPD en tercera fila, obstaculizando la circulación, en la Carretera General del Puerto Comercial de Melilla (Estación Marítima), el día 29/03/05 a sus 01:20 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar sin resultado positivo mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se procedió a su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4210 de fecha 22/07/05 y el el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabi-

lidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. MIMUN MOHAMED MAATE estacionó el vehículo matricula 1503CPD en tercera fila, obstaculizando la circulación, en la Carretera General del Puerto Comercial de Melilla (Estación Marítima), el día 29/03/05 a sus 01:20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D.MIMUN MOHAMED MAATE a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MIMUN MOHAMED MAATE UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 78/2005 A D. MUSA KADDUR ADDA (D.N.I. 45.294.029)

372.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MUSA KADDUR ADDA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 16 de Noviembre de 2.005, entre otros, el siguiente:

ACUERDO :

1. Con fecha 30/05/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviem-

bre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo ML-2898-C, el día 01/05/05 a sus 05:30 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 21/06/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. MUSA KADDUR ADDA no respetó la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo ML-2898-C, el día 01/05/05 a sus 05:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MUSA KADDUR ADDA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MUSA KADDUR ADDA UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Febrero de Dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

373.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^o=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 10 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040379338	M LANDETE	07563992	ALBACETE	12-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040371728	A YATEB	X2630364S	TALAYUELA	03-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040386616	RENT A CAR MELILLA S L	B29865084	MELILLA	07-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040378115	K ABDESLAM	X0890687N	MELILLA	21-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380584	H CHEN	X0942450W	MELILLA	07-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040391053	M HASSAN	X0986434X	MELILLA	17-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040382660	A AHMIDA	X1780503G	MELILLA	21-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385429	A EL AZIZ	X2328546A	MELILLA	17-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040387396	M OUAZI	X3207196F	MELILLA	30-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381138	J SAEZ	17839542	MELILLA	28-10-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040384966	S ABAD	45204028	MELILLA	21-11-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040385399	R MOHAMED	45252681	MELILLA	13-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040389850	A MOHAMED	45281910	MELILLA	03-11-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040387931	H HAMED EL AOUTMANI	45283497	MELILLA	21-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040386768	H CHAIB	45283746	MELILLA	21-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040398180	M AMAR	45284798	MELILLA	13-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040383202	M MOHAMED	45285567	MELILLA	15-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040364438	C GARCIA	45287905	MELILLA	30-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345882	E MOHAMED	45288182	MELILLA	19-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040382477	N AL LAL	45292500	MELILLA	18-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040378188	J MOLINA	45295268	MELILLA	27-08-2005	150,00		RDL 339/90	060.1
520040386288	S ABDAHAMAN	45299461	MELILLA	24-11-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040381606	A MIMOUN	45300956	MELILLA	09-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040378942	N BENAISA	45302844	MELILLA	02-11-2005	450,00		RDL 339/90	061.1
520040371408	H HAMED	45303863	MELILLA	01-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040371650	H HAMED	45303863	MELILLA	16-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040383860	S MOHAMED	45304519	MELILLA	24-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380851	M MOHAMED	45304713	MELILLA	13-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040370590	A MOHAMED	45304884	MELILLA	15-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383731	A OMAR	45304897	MELILLA	30-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388364	B MOHAMED	45305520	MELILLA	25-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388182	F LOPEZ	45305584	MELILLA	10-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388121	F LOPEZ	45305584	MELILLA	06-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384255	M LOPEZ	45305744	MELILLA	15-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040353453	N MOHAMEDI	45307486	MELILLA	05-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040382714	R SOBRINO	45308943	MELILLA	23-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040378983	I NAVARRO	45309019	MELILLA	14-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384450	I NAVARRO	45309019	MELILLA	29-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040384449	I NAVARRO	45309019	MELILLA	29-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040384437	I NAVARRO	45309019	MELILLA	29-09-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
520040372356	B ARTILLO	45311139	MELILLA	24-08-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040385703	K MOHAMEDI	45311661	MELILLA	27-10-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040384875	D REVERTE	45314770	MELILLA	30-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040387712	A EL FAROUNI	45320385	MELILLA	25-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040391170	R ABARKANI	45321746	MELILLA	25-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383329	M LACHOUCHI	52598156	MELILLA	22-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

374.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 10 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040394480	A MORENO	75235390	ALMERIA	02-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040398831	M DRIS	X2558045P	MELILLA	28-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400042	J SAEZ	23238684	MELILLA	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400406	B ABDEL LAL	45286266	MELILLA	24-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040398187	N AL LAL	45292500	MELILLA	11-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040399830	F FERNANDEZ	45293947	MELILLA	20-01-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040398539	A MOHAND	45294633	MELILLA	25-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

375.- Número acta, AIS-19/06, F. acta, 15/02/06, Nombre sujeto responsable, Soraya Hamed Ali, NIF/NIE/CIF, 45287176S, Domicilio, Avenida Juan Carlos I Rey 37 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar

lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

376.- Número acta, AIS-18/06, F. acta, 15/02/06, Nombre sujeto responsable, Hassan Iramian Mohamed, NIF/NIE/CIF, 45303.740L, Domicilio, Prolongación Alvaro de Bazán, Minas del Rif, Local 10 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para re-

solver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

377.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Dirección Provincial : 52 Melilla.

Régimen 23 Recursos Diversos:

Reg., 2300 07, T./Identif., 521000831186, Razón Social/Nombre, Casado Rosa Teresa, Dirección, Alzugaray Goicoechea, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 08 52, Núm. 2006, Reclamación, 010075360, Período, 1204 0505, Importe, 372,56.

Melilla, 20 febrero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

378.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alza-

da ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y varia-

ciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 20 febrero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFA DE SECCIÓN DE VIA EJECUTIVA. MARÍA ELENA DE ANDRÉS GÓMEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000669245 BENDAHAN HAMU ARMANDO	CL CARRETERA DIQUE S	52001 MELILLA	03 52 2005 010454792	0505 0505	453,60
0111	10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005 MELILLA	03 52 2005 010456513	0505 0505	538,37
0111	10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005 MELILLA	03 52 2005 010482781	0605 0605	521,00
0111	10	52100249976 GURREA AMO MIGUEL ANGEL	CL SANTO DOMINGO 36	52003 MELILLA	03 52 2005 010457018	0505 0505	173,88
0111	10	52100249976 GURREA AMO MIGUEL ANGEL	CL SANTO DOMINGO 36	52003 MELILLA	03 52 2005 010483488	0605 0605	168,26
0111	10	52100391234 AGENCIA VICO MELILLA, S.	CL SEPE--PARCELA 22	52001 MELILLA	03 52 2005 010459038	0505 0505	816,12
0111	10	52100391234 AGENCIA VICO MELILLA, S.	CL SEPE--PARCELA 22	52001 MELILLA	03 52 2005 010486522	0605 0605	816,12
0111	10	52100420132 GUERRERO MEDINA JOSE	CL ALFONSO X RESIDEN	52005 MELILLA	03 52 2005 010487734	0605 0605	480,07
0111	10	52100514102 CHOHO --- ABDELAALA	CL PARQ.EMPRESARIAL	52006 MELILLA	03 52 2005 010460553	0505 0505	352,49
0111	10	52100514102 CHOHO --- ABDELAALA	CL PARQ.EMPRESARIAL	52006 MELILLA	03 52 2005 010490461	0605 0605	352,49
0111	10	52100653740 PIEDRAS MELILLA, S.L.	CT ANTIGUA CARRETERA	52001 MELILLA	03 52 2005 010463482	0505 0505	669,97
0111	10	52100653740 PIEDRAS MELILLA, S.L.	CT ANTIGUA CARRETERA	52001 MELILLA	03 52 2005 010493087	0605 0605	594,44
0111	10	52100653942 PIEDRAS MELILLA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005 MELILLA	03 52 2005 010463583	0505 0505	3.069,36
0111	10	52100653942 PIEDRAS MELILLA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005 MELILLA	03 52 2005 010463684	0505 0505	30,74
0111	10	52100653942 PIEDRAS MELILLA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005 MELILLA	03 52 2005 010493188	0605 0605	2.164,06
0111	10	52100653942 PIEDRAS MELILLA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005 MELILLA	03 52 2005 010493289	0605 0705	100,02
0111	10	52100666874 BEN MOHAMED MOHAMEDI RAC	CT HIDUM 1	52003 MELILLA	03 52 2005 010463886	0505 0505	207,47
0111	10	52100666874 BEN MOHAMED MOHAMEDI RAC	CT HIDUM 1	52003 MELILLA	03 52 2005 010493592	0605 0605	200,77
0111	10	52100684961 DRIS HADI MOHAMED	CL GENERAL ASTILLER	52005 MELILLA	03 52 2005 010464896	0505 0505	745,58
0111	10	52100684961 DRIS HADI MOHAMED	CL GENERAL ASTILLER	52005 MELILLA	03 52 2005 010494505	0605 0605	820,44
0111	10	52100698095 HENCHE ARREGUI JUAN JUST	CL CONJUNTO RESIDENC	52006 MELILLA	03 52 2005 010465304	0505 0505	285,10

0111 10	52100698095	HENCHE ARREGUI JUAN JUST CL CONJUNTO RESIDENC	52006	MELILLA	03 52 2005	010495111	0605 0605	285,10
0111 10	52100701028	JOSE ANTONIO BERNAL E HI CL BAILLEN 4	52005	MELILLA	03 52 2005	010465607	0505 0505	1.176,46
0111 10	52100701028	JOSE ANTONIO BERNAL E HI CL BAILLEN 4	52005	MELILLA	03 52 2005	010495414	0605 0605	1.141,84
0111 10	52100723963	EL AZIZ --- ABDELMOULA CL TERUEL 44	52001	MELILLA	03 52 2005	010496323	0605 0605	565,46
0111 10	52100731239	SEGURA CRIADO JUAN ANTON CL COMANDANTE GARC	52006	MELILLA	03 52 2005	010467324	0505 0505	873,61
0111 10	52100731239	SEGURA CRIADO JUAN ANTON CL COMANDANTE GARC	52006	MELILLA	03 52 2005	010496626	0605 0605	923,03
0111 10	52100731239	SEGURA CRIADO JUAN ANTON CL COMANDANTE GARC	52006	MELILLA	03 52 2005	010496727	0605 0605	206,21
0111 10	52100743060	FARID 2004, SL CL GENERAL AIZPURU 5	52004	MELILLA	03 52 2005	010468233	0505 0505	44,59
0111 10	52100743060	FARID 2004, SL CL GENERAL AIZPURU 5	52004	MELILLA	03 52 2005	010468334	0505 0505	462,13
0111 10	52100744575	POLIESTER Y SERVICIOS ME PG SEPEB CENTRO DE E	52006	MELILLA	03 52 2005	010468536	0505 0505	808,31
0111 10	52100744575	POLIESTER Y SERVICIOS ME PG SEPEB CENTRO DE E	52006	MELILLA	03 52 2005	010497434	0605 0605	1.202,96
0111 10	52100745282	IRAMIAN MOHAMED HASSAN CL ALVARO DE BAZAN -	52006	MELILLA	03 52 2005	010497535	0605 0605	768,06
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	03 52 2005	010468839	0505 0505	286,40
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	03 52 2005	010497939	0605 0605	286,40
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	02 52 2005	010599484	0805 0805	446,32
0111 10	52100750437	DRISS HASSAN MOHAMED CL JIMENEZ E IGLESI	52006	MELILLA	03 52 2005	010421854	1004 1104	204,06
0111 10	52100770948	KADDUR MOHAMED YASMINA CL LA LEGION 31	52006	MELILLA	03 52 2005	010469849	0505 0505	336,34
0111 10	52100770948	KADDUR MOHAMED YASMINA CL LA LEGION 31	52006	MELILLA	03 52 2005	010499151	0605 0605	402,24

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	061010913688	EL HAROUZ --- ABDELGHANI	CL FALDA	REINA	REGEN	52002	MELILLA	03	52	2005	010430039	0605	0605	275,50
0521	07	170062258671	MOHAMED HAMIDA BRAHIM	AV CASTELAR	1		52001	MELILLA	03	52	2004	010971644	0604	0604	270,13
0521	07	170062258671	MOHAMED HAMIDA BRAHIM	AV CASTELAR	1		52001	MELILLA	03	52	2004	011110373	0704	0704	270,13
0521	07	170062258671	MOHAMED HAMIDA BRAHIM	AV CASTELAR	1		52001	MELILLA	03	52	2004	011144325	0804	0804	270,13
0521	07	200059280809	CANTON FLANDES JOSE MARI	CL PALENCIA	28		52006	MELILLA	03	52	2005	010431049	0605	0605	275,50
0521	07	200059280809	CANTON FLANDES JOSE MARI	CL PALENCIA	28		52006	MELILLA	03	52	2005	010506730	0705	0705	275,50
0521	07	290050930225	LOPEZ REYES JOSE	CL PEDRO SUAREZ	5		52005	MELILLA	03	52	2005	010507740	0705	0705	275,50
0521	07	290075970066	PEREDA FUENTES ARTURO	CL CASTELAR	1		52001	MELILLA	03	52	2005	010432160	0605	0605	275,50
0521	07	290075970066	PEREDA FUENTES ARTURO	CL CASTELAR	1		52001	MELILLA	03	52	2005	010508043	0705	0705	275,50
0521	07	381014381312	BENTLA --- AADIL	CT DIQUE SUR-	NAVES		52006	MELILLA	03	52	2005	010433473	0605	0605	275,50
0521	07	381014381312	BENTLA --- AADIL	CT DIQUE SUR-	NAVES		52006	MELILLA	03	52	2005	010509659	0705	0705	275,50
0521	07	410080038146	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE	CL CAPITAN	ARENAS	8	52006	MELILLA	03	52	2005	010433675	0605	0605	279,61
0521	07	410080038146	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE	CL CAPITAN	ARENAS	8	52006	MELILLA	03	52	2005	010509861	0705	0705	279,61
0521	07	520002435075	GARCIA ALAMO PEDRO	CL O'DONNELL	24		52001	MELILLA	03	52	2005	010434079	0605	0605	279,61
0521	07	520002435075	GARCIA ALAMO PEDRO	CL O'DONNELL	24		52001	MELILLA	03	52	2005	010510669	0705	0705	279,61
0521	07	520004489152	HERNANDEZ COCA M ISABEL	CL ZAMORA	36		52006	MELILLA	03	52	2005	010437214	0605	0605	275,50
0521	07	520004489152	HERNANDEZ COCA M ISABEL	CL ZAMORA	36		52006	MELILLA	03	52	2005	010514006	0705	0705	275,50
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL GENERAL	ASTILLERO		52005	MELILLA	03	52	2005	010515420	0705	0705	275,50
0521	07	520005185936	MOHAMED MIMUN MUSA	CL EXPLORADOR	BADIA		52001	MELILLA	03	52	2005	010515723	0705	0705	275,50
0521	07	521000009518	RIVERO LEAL JOSE	CL TERUEL	42		52001	MELILLA	03	52	2005	010441052	0605	0605	275,50
0521	07	521000009518	RIVERO LEAL JOSE	CL TERUEL	42		52001	MELILLA	03	52	2005	010518753	0705	0705	275,50
0521	07	52100584040	POZO MOHAMED SONIA	CL EXPLORADOR	BADIA		52002	MELILLA	03	52	2005	010443173	0605	0605	161,74
0521	07	52100584040	POZO MOHAMED SONIA	CL EXPLORADOR	BADIA		52002	MELILLA	03	52	2005	010521278	0705	0705	161,74
0521	07	52100888073	LARBI MIZIAN MEZIA	CL JUAN RAMON	JIMENE		52001	MELILLA	03	52	2005	010443880	0605	0605	279,61
0521	07	52100888073	LARBI MIZIAN MEZIA	CL JUAN RAMON	JIMENE		52001	MELILLA	03	52	2005	010522490	0705	0705	279,61
0521	07	521001019631	GAMEZ GONZALEZ ALVARO	CL GENERAL	POLAVIEJA		52006	MELILLA	03	52	2005	010523201	0705	0705	275,50
0521	07	521001069343	MATEO JIMENEZ LAURA	CL CARLOS V - EDF.	A		52006	MELILLA	03	52	2005	010444688	0605	0605	275,50
0521	07	521001069343	MATEO JIMENEZ LAURA	CL CARLOS V - EDF.	A		52006	MELILLA	03	52	2005	010523403	0705	0705	275,50
0521	07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL	PRIM	7	52001	MELILLA	03	52	2004	010993064	0604	0604	240,22
0521	07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL	PRIM	7	52001	MELILLA	03	52	2004	011133817	0704	0704	240,22

0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2004 011167260 0804 0804	240,22
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2004 011225359 0904 0904	240,22
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2004 011264462 1004 1004	240,22
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010044463 1104 1104	240,22
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010101855 1204 1204	240,22
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010217851 0105 0105	244,99
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010240988 0205 0205	244,99
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010279889 0305 0305	244,99
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010288882 0405 0405	244,99
0521 07	521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001 MELILLA	03 52 2005 010444789 0605 0605	244,99
0521 07	521001281430	YAHYA MOHATAR ABDERRAHMA	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2005 010444890 0605 0605	275,50
0521 07	521001281430	YAHYA MOHATAR ABDERRAHMA	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2005 010523908 0705 0705	275,50
0521 07	521001391160	TAHAR HADDU MOHAMED	CL AZUCENA 1	52006 MELILLA	03 52 2005 010524716 0705 0705	275,50
0521 07	521001531307	HAMED AMAR SAMIR	CL BADAJOZ 2	52006 MELILLA	03 52 2005 010446005 0605 0605	275,50
0521 07	521001531307	HAMED AMAR SAMIR	CL BADAJOZ 2	52006 MELILLA	03 52 2005 010525221 0705 0705	275,50
0521 07	521001685695	ABDELLAOUI --- HABLA	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2005 010525827 0705 0705	275,50
0521 07	521001922842	MOHAMED KADDUR MHAMED	CL ACERA NEGRETE 12	52003 MELILLA	03 52 2005 010526433 0705 0705	275,50
0521 07	521002311751	BELHAJ --- ALI	UR MINAS DEL RIF-ASE	52006 MELILLA	03 52 2005 010447924 0605 0605	275,50
0521 07	521002311751	BELHAJ --- ALI	UR MINAS DEL RIF-ASE	52006 MELILLA	03 52 2005 010527948 0705 0705	275,50

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 221006190029	AUDO --- ERIC	CL TERCIO GRAN CAPIT 52001	MELILLA	02 52 2004 010244144	0603 0603	56,94
0611 07 381024249040	CHAIB MIMUN AICHA	CL ARQ FERNANDO GUER 52003	MELILLA	03 52 2005 010429231	0505 0505	57,82
0611 07 381024249040	CHAIB MIMUN AICHA	CL ARQ FERNANDO GUER 52003	MELILLA	03 52 2005 010500868	0605 0605	82,60
0611 07 520005016487	SAID BENAISA MOHAMED	CL CARLOS DE ARILLE 52003	MELILLA	02 52 2004 010245356	0903 0903	34,17
0611 07 521000845940	AL LAL AIAD HAMED	CL FALDA REINA REGEN 52001	MELILLA	03 52 2005 010429433	0505 0505	82,60
0611 07 521001593244	WAHID SILVA SAMIR	CL POETA SALVADOR RU 52001	MELILLA	02 52 2004 011236574	0104 0104	87,14
0611 07 521001593244	WAHID SILVA SAMIR	CL POETA SALVADOR RU 52001	MELILLA	02 52 2004 011236675	0204 0204	87,14
0611 07 521001593244	WAHID SILVA SAMIR	CL POETA SALVADOR RU 52001	MELILLA	02 52 2004 011236877	0304 0304	87,14
0611 07 521002049548	BOUAROUROU --- MOHAMED	CL GENERAL MACIAS 1 52001	MELILLA	03 52 2005 010501272	0605 0605	82,60

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100589678	FOULKI MOHAMED DRIFA	CT CABRERIZAS 16	52003 MELILLA	03 52 2005 010450550	0505 0505	158,00
1211 10 52100706078	SIMON BLANCO OLGA	CL LOPEZ MORENO 18	52001 MELILLA	03 52 2005 010451661	0505 0505	158,00
1211 10 52100706078	SIMON BLANCO OLGA	CL LOPEZ MORENO 18	52001 MELILLA	03 52 2005 010505013	0605 0605	158,00
1221 07 520004778637	YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASAYAS 52006	MELILLA	03 52 2005 010448833	0505 0505	158,00
1221 07 520004778637	YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASAYAS 52006	MELILLA	03 52 2005 010501575	0605 0605	158,00
1221 07 521001866662	MARIAMI --- KHADIJA	CT HUERTA CABO 3 5 U 52006	MELILLA	03 52 2005 010449641	0505 0505	84,26
1221 07 521002051972	EL OUALADI --- ASSAFIA	CL ---	52001 MELILLA	03 52 2005 010502686	0605 0605	158,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 521001194433	MIMOUN HADDOU AICHA	ARTO.FCO. HERNANDEZ	52003 MELILLA	08 52 2005 010306969	1204 0105	1.017,17
----------------------	---------------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	----------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

379.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 20 febrero de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAFAEL GARCIA FELIU

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		02 46 2004 069977239	0104 0104	87,14
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		02 46 2004 069977340	0404 0404	87,14
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		02 46 2004 069977441	0504 0504	87,14
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		02 46 2004 069977542	0304 0304	87,14
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		02 46 2004 069977643	0204 0204	87,14
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		03 46 2005 034653757	0505 0505	82,60
0611	07	461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER	CL TENIENTE CASAYA U 52006 MELILLA		03 46 2005 037801712	0605 0605	82,60
0611	07	501019880002 ETTALHAOUI --- ABDELMAJI	CL GRUPO PINTOR SORO 46120 ALBORAYA		02 46 2004 019240478	0603 1203	597,90
0611	07	501019880002 ETTALHAOUI --- ABDELMAJI	CL GRUPO PINTOR SORO 46120 ALBORAYA		02 46 2004 068916303	0104 0104	87,14
0611	07	501019880002 ETTALHAOUI --- ABDELMAJI	CL GRUPO PINTOR SORO 46120 ALBORAYA		03 46 2005 034453188	0505 0505	46,80

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

380.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 20 de febrero de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 281105934322	0611	VEGA MARTIN ALFREDO	52 01 05 00105233	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM. DOCUMENTO: 52 01 218 05 000438231		
DOMICILIO: CL MAR CHICA 17		COD. POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA		
07 520004027188	0521	SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO	52 01 06 00000782	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM. DOCUMENTO: 52 01 218 06 000001003		
DOMICILIO: ZZ AP. DE CORREOS 579 0		COD. POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA		
10 52100690722	0111	SEGURA SANCHEZ MANUEL	52 01 06 00001590	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM. DOCUMENTO: 52 01 218 06 000005447		
DOMICILIO: CL CABO NOVAL 6		COD. POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA		
07 520005690639	0521	MARTINEZ VERA JUAN FRANCIS	52 01 06 00001792	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM. DOCUMENTO: 52 01 218 06 000005649		
DOMICILIO: CL BDA CONSTITUCION 0 2 B		COD. POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA		
10 52100702442	0111	CHEN --- HAIYAN	52 01 05 00080072	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE LEVANT. DE EMB. DE C.C. Y AHORRO		NUM. DOCUMENTO: 52 01 315 05 000434288		
DOMICILIO: AV EUROPA 1		COD. POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA		
10 52100712849	1211	ESCOBAR ZAMORA ANA MARIA	52 01 05 00079062	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE LEVANT. DE EMB. DE C.C. Y AHORRO		NUM. DOCUMENTO: 52 01 315 05 000438635		
DOMICILIO: RD COMPAÑIA DE MAR, 4 PORTAL A 0 9 A		COD. POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA		
07 290033651895	0521	YESOS MELILLA, S.L.	52 01 90 00030529	52 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E		NUM. DOCUMENTO: 52 01 329 06 000008376		
DOMICILIO: CT CIRCUNVALACION KM. 2 3		COD. POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA		
10 52100613324	1211	UCALSA SA Y CLECE SA UTE	52 01 04 00053672	52 01

PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E NUM.DOCUMENTO: 52 01 329 06 000015450
 DOMICILIO: AV DE LA DEMOCRACIA 10 1 A COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA
 10 52100702442 0111 CHEN --- HAIYAN 52 01 05 00080072 52 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 05 000433480
 DOMICILIO: AV EUROPA 1 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA
 07 520005513514 0521 OMAR MOHAMED SALAH 52 01 05 00066332 52 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000002720
 DOMICILIO: CT CABRERIZAS 12 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA
 07 521000521800 0521 MARZOUK MOH MUSTAPHA 52 01 05 00066433 52 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000002821
 DOMICILIO: CL GENERAL BUCETA 12 COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA
 07 521000074687 0521 MOHAMED MOHAMED AZAGAGH MOHAMMADI 52 01 05 00079365 52 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000003326
 DOMICILIO: CL PROYECTO 9 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA
 07 280421323938 0521 EL KADDOURI --- YOUSEF 52 01 05 00011768 52 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 05 000411151
 DOMICILIO: CL CHURRUCA 4 2° C COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA
 07 080545114764 0521 CARMONA MUÑOZ GONZALO MARIA 52 01 05 00076840 52 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000001508
 DOMICILIO: CL SIMANCAS 7 1 A COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA
 07 290075970066 0521 PEREDA FUENTES ARTURO 52 01 05 00073204 52 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000009790
 DOMICILIO: CL CASTELAR 1 2 C COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA
 07 520002435075 0521 GARCIA ALAMO PEDRO 52 01 05 00050265 52 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE NUM.DOCUMENTO: 52 01 501 06 000007871
 DOMICILIO: CL LUCANO, 14 PORTAL 6 0 1 A COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 249/2005

EDICTO

381.- DOÑA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 249/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, a quince de julio de dos mil cinco.

Vistos por D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ÁNGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, el Funcionario del Centro Penitenciario n.º 580 en calidad de denunciante y Yamal Mohamed Mohamed en calidad de denunciado contando en autos sus circunstancias personales, procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

A dictar la presente sentencia

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a YAMAL MOHAMED MOHAMED como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a una pena de 14 días multa a razón de dos euros diarios que hacen un total de 28 euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YAMAL MOHAMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de febrero de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 560/2005

EDICTO

382.- DOÑA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 560/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a treinta de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ÁNGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, KHALID BARRAMMOUNI en calidad de denunciante y MOHAMED BENCHIKRI y ABDELHALEK SEDLAOUI en calidad de denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED BENCHIKRI y ABDELHALEK SEDLAOUI de la falta de lesiones que se les imputaba.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KHALID BARRAMMOUDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de febrero de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

383.- DON ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL SUTITUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 1059/05, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. BOUBA KOUAM POKAM, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 14 de febrero de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. BOUBA KOUAM POKAK, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 14 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

